

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE
MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"
ESPAM "MFL"**

INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS

TESIS

**PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS**

TEMA:

**"FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE
ARBITRAJE Y MEDIACIÓN EN EL CANTÓN BOLÍVAR"**

AUTORES:

**BARRE BASURTO RAMÓN CLEMENTE
VERA FAUBLA JOSÉ ALEJANDRO**

TUTOR:

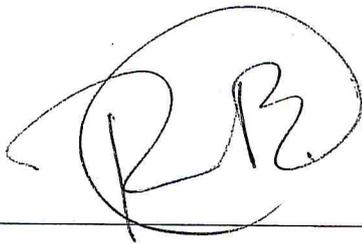
DR. WALTER VÉLEZ

Calceta, Agosto de 2010

DECLARACIÓN

Barre Basurto Ramón Clemente y Vera Faubla José Alejandro, declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cedemos nuestros derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "ESPAM MFL", según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.



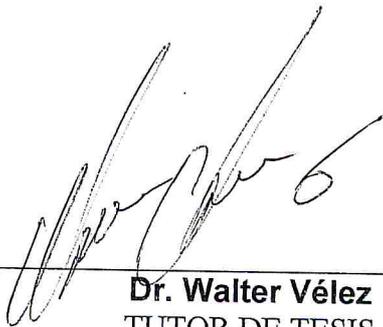
BARRE BASURTO RAMÓN CLEMENTE



VERA FAUBLA JOSÉ ALEJANDRO

CERTIFICACIÓN

Dr. Walter Vélez certifica haber tutorado la tesis titulada **“FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN EN EL CANTÓN BOLÍVAR”**, que ha sido desarrollada por Barre Basurto Ramón Clemente y Vera Faubla José Alejandro, previa a la obtención del título de Ingeniero en Administración Pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL).



Dr. Walter Vélez
TUTOR DE TESIS

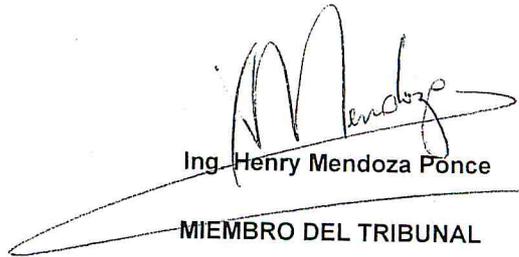
APROBACIÓN

Los Suscritos, miembros del tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** la tesis titulada, "FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION EN EL CANTON BOLIVAR", que ha sido propuesta, desarrollada y sustentada por Barre Basurto Ramón Clemente y Vera Faubla José Alejandro, previa a la obtención del título Ingeniero en Administración Pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL).



Mgs. Clara Zambrano Torres

SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Ing. Henry Mendoza Ponce

MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Ing. Francisco Velásquez Almeida

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser la luz que guía nuestro camino día a día, dándonos la fortaleza para poder vencer los obstáculos que se nos presentan en nuestro caminar.

A la Politécnica de Manabí, por abrirnos las puertas del saber, este mismo conocimiento que lo hemos asimilado con mucho agrado, por ser la base que nos ayudará a luchar en el transitar del profesionalismo y la competitividad.

A los Maestros que nos impulsaron a continuar en la lucha por investigar, y siempre querer conocer más cada día, que nunca nos diéramos por vencidos cuando encontremos dificultades.

A nuestras familias por ser la base de la confianza, entereza, y amor incondicional, que ayudaron a sobrellevar las vicisitudes que se presentaban en nuestro andar.

DEDICATORIA

Con mucho amor y profundo orgullo dedico esta tesis de grado a mi mamá quien es la luz de mi vida, quien con amor y apoyo ha brindado su confianza para superarme cada día de mi vida, mis hermanos por aprobar mis deseos de superarme, mis tíos y primos quienes apoyan cada una de mis ideas, a mis amigos más íntimos que siempre estuvieron dándome su mano amiga en los momentos difíciles de mi vida.

Ramón Clemente Barre Basurto

Con mucho cariño dedico esta tesis a mis padres por ser la fuerza y el amor incondicional en mi vida, ya que sin ellos, hubiera sido más difícil el poder sobrellevar los obstáculos que se presentaron en mi vida estudiantil, a mi familia por demostrarme su apoyo en todo momento, mis amigos que demostraron que existe la amistad verdadera, porque estuvieron en el momento cuando más lo necesitaba.

José Alejandro Vera Faubla

CONTENIDO

DECLARACIÓN.....	ii
CERTIFICACIÓN.....	iii
APROBACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
CONTENIDO	vii
RESUMEN	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	3
1.2.- OBJETIVOS.....	4
1.1.1.- OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.3.- ANTECEDENTES	5
1.4.- JUSTIFICACION	7
II.- MARCO TEORICO	8
2.1. MARCO REFERENCIAL.....	8
2.1.1. ¿QUE ES LA MEDIACIÓN?.....	8
2.1.2. LA MEDIACIÓN	8
2.1.3. IMPORTANCIA DE LA MEDIACIÓN	10
2.1.4. CENTRO DE MEDIACIÓN	11
2.1.5. CENTROS DE MEDIACIÓN.....	11
2.1.6. EL ARBITRAJE.....	12
2.1.7. RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.....	13
2.1.8. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN	14
2.1.9. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE ESTE CENTRO?	14
2.1.10. GASTOS ADMINISTRATIVOS INICIALES	15
2.1.11. GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN.....	15
2.1.12. EL MEDIADOR Y LOS ÀRBITROS.....	16
2.1.13. MODELO DE CLÁUSULA COMPROMISORIA COMPLETA SUGERIDA	16
2.1.14. EXPLICACIÓN INICIAL DE LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE.....	17

2.1.15. REGLAS PARA EL PROCESO DE MEDIACIÓN	18
2.2.1. ENCUESTA	26
2.2.2. MERCADO	26
2.2.3. POBLACIÓN	27
2.2.4. MUESTRA	27
2.2.5. INVESTIGACION	27
2.2.6. ESTATUTOS	27
2.2.7. FACTIBILIDAD	28
2.2.8. EVALUACIÓN.....	28
2.2.9. ACTOR	28
2.2.10. ARBITRAJE.....	28
2.2.12. CAUCUS.....	28
2.2.13. CENTRO	29
2.2.14. CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PROCESO DE MEDIACIÓN.....	29
2.2.15. COMISIÓN DIRECTIVA.....	29
2.2.16. CLÁUSULA COMPROMISORIA	29
2.2.17. COMPROMISO ARBITRAL	29
2.2.18. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	29
2.2.19. DEMANDA ARBITRAL.....	30
2.2.20. DEMANDADO	30
2.2.22. GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO	30
2.2.23. GASTOS DEL ARBITRAJE	30
2.2.24. HONORARIOS DEL TRIBUNAL	30
2.2.25. JUICIO O LITIGIO	30
2.2.26. LAUDO ADICIONAL	31
2.2.28. MEDIACIÓN	31
2.2.29. NEGOCIACIÓN	31
2.2.30. PANEL DE PROFESIONALES (ÁRBITROS Y MEDIADORES) DEL CENTRO	31
2.2.31. PARTES	32
2.2.32. PERITOS.....	32
2.2.33. RECONVENCIÓN.....	32
2.2.34. RECTIFICACIÓN DEL LAUDO	32
2.2.35. RECUSACIÓN.....	32
2.2.36. REGLAS PARA EL PROCESO DE MEDIACIÓN.....	32
2.2.38. STAFF DEL CENTRO	33

2.2.39. TRANSACCIÓN.....	33
2.2.40. TRIBUNAL ARBITRAL.....	33
III.- DESARROLLO METODOLÓGICO.....	34
3.1. UBICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
3.2. TIPO DE INVESTIGACION.....	34
3.3. POBLACION Y MUESTRA	35
3.4. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES.....	36
3.4.1. RECURSOS HUMANOS.	36
2.1.16. RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS	37
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.	37
3.6. PROCESAMIENTO O ANÁLISIS DE DATOS	37
IV. RESULTADOS.....	38
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
5.1. CONCLUSIONES	71
5.2. RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	75

RESUMEN

El siguiente trabajo muestra la factibilidad de desarrollar un Centro de Mediación y Arbitraje en la ciudad de Calceta, realizando encuestas en las tres parroquias de este cantón, para medir su aceptación en la creación de este Centro. Se tomó como objetivo general el determinar la factibilidad para constituir un Centro de Arbitraje y Mediación que facilite los procesos de causas civiles en el cantón Bolívar. En el procesamiento de datos se utilizó tablas estadísticas gráficos estadísticos. Se realizó el análisis a cada resultado. A nivel de cantón, los Bolivarenses en un 53% conocen lo que significa Mediación y Arbitraje, por lo tanto, ellos con un 61%, están de acuerdo de que exista un Centro de Mediación, porque puede ser beneficioso para el cantón. La frecuencia de visita de los Bolivarenses al Juzgado y la Comisaría Nacional se realiza en un 72% de forma anual, afirmando con un 69% que el trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil en estos lugares es malo. Al realizar la evaluación económica y financiera del centro, se pudo concluir que las tarifas establecidas dependen de cada Centro de Mediación, que el porcentaje que ingresa al Centro el 60% es para gastos administrativos, las tarifas de los Mediadores y Árbitros son por separado, y este último es mucho mayor. De acuerdo a los Art. 39 y 40 de la Ley de Mediación y Arbitraje se pudo llegar a constituir un organigrama administrativo para ser aplicado a un Centro nuevo.

SUMMARY

The investigation to study it shows the feasibility to develop the center of meditation and arbitration in the city of calceta real realizing surveys in the tree parishes of this city to see if the citizen have acceptance in the center of creation. We in consiteration the general objective the determine feasibility to constitute a center meditatisation and arbitration that facilsitale the processes of civil causes in the city of bolivar , for that to accomplish the estabitsh the treespec objectives to help the accomplishment the general objective , beliving in the study of market for development of one center of meditation and arbitration evaluating the effect of economic of honors of the arbitratos and mediators and organized administhation of the creatives center meditation and arbitration that agree with the regulation and the statutes of the law. Realing so the ensus of 11 questions only for the citizens of particular city withen that only 39.20% answered to 375 people who live in the parishes quiroga and membrillo and only 61.80% answered to 379 total population of the city of bolivar .during the process of data we used tables statistics and tha shawn the results by means graphs estadisticos afferrealizing the respected analisis of result.

Looking at the level of result is of thr city the bolivarenses one in 53% kwaw the definition of mediation and arbitration therefore and only 61%agree that exist aa center medidation and arbitration and 100% they think that the creation of the center will be visits of the citizens that go to cocurt and to the comisaria , the realized that only 72% go every year and 69% that reacieve at the moment of of resdveme of a conflict cause by a civilian in this place is wrorg . Evaluaty the economic effect of the honorary mediators and arbitrators, we conclute that the terifs estalishet defend on avery center of mediation and the porcentaje of the mediators and arbritrators are seprated and ultimathey is mach highor we agree in comparasing withen apher center of mediators and arbitrators could get to create an administrative organization to create a new center of mediation and arbitration.

I. INTRODUCCIÓN

El proceso de Mediación constituye un medio alternativo para la solución de conflictos, en el cual un tercero imparcial, con el consentimiento de las partes, interviene para ayudarlas y asistirles a llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio.

La Mediación es una profesión alcanzada por responsabilidades y deberes éticos. Quienes emprendan su práctica, harán sus mayores esfuerzos para que las partes desavenidas negocien y solucionen sus diferendos. También serán conscientes de que sus derechos y obligaciones se relacionan con el proceso de Mediación, con quienes contratan sus servicios, con otros Mediadores y con la Comunidad en general. *Revista Iberoamericana de Arbitraje Comercial. (2004).*

Frecuentemente, los Mediadores son profesionales sujetos a obligaciones regidas por otros códigos de ética. El presente no es un código competitivo de conducta, sino como pautas adicionales para profesionales que se desempeñan en el proceso de Mediación. En el ejercicio de la Mediación, los profesionales se sujetarán a los criterios éticos de este código, tendientes a establecer principios aplicables a los Mediadores profesionales.

1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cualquier parte involucrada en una disputa podrá iniciar la Mediación radicando en el correspondiente pedido, conforme la cláusula compromisoria o una solicitud de Mediación conforme a estas reglas. Concomitantemente, abonará el cargo administrativo a que alude la cláusula 19. Cuando no se hubiere suscripto cláusula compromisoria, una parte podrá solicitar al Centro que invite a la otra a la Mediación. Recibida la solicitud, El Centro se comunicará con las otras partes involucradas en la disputa e intentará obtener su aceptación para someterse al proceso de Mediación.

En nuestro país, encontramos antecedentes de la conciliación y mediación en los siguientes cuerpos legales: Ley de Enjuiciamiento Civil de 1931, Ley de Arbitraje Comercial 1963, Código de Trabajo de 1991, (que contempla a la Mediación Laboral), Constitución política vigente en 1996, inciso 3ro del Art. 118.

Antes de la expedición de la Ley de Arbitraje y Mediación en 1997, se mantenía implícita la convicción de que los medios alternativos para la solución no procesal de conflictos tenían un carácter más bien marginal ante la concepción de que el proceso judicial era la única puerta de salida. *Revista Iberoamericana de Arbitraje Comercial*. (2004).

La legislación actual (Art. 55 de la Ley de Arbitraje y Mediación) ha preferido no mantener una diferencia conceptual y procedimental entre la mediación y la conciliación extrajudicial, por el contrario ha calificado a esta ultima como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos e inclusive la ha aceptado como sinónimo de la primera.

El Estado ecuatoriano mediante la codificación efectuada en 1998 en la Constitución Política de la República, en el Art. 191, inciso tercero, consagra definitivamente la utilización de los métodos alternativos de solución de controversias.

En la actualidad la falta de un centro de mediación y arbitraje en el cantón Bolívar, es un problema ya que hasta la actualidad las autoridades de esta ciudad no han gestionado para la implementación de un centro de mediación ya que existen muchos conflictos de causas civiles que son complicados al momento de acudir al poder judicial por el factor tiempo y económico que esta demanda.

Por la gran cantidad de juicios y (litigios) problemas que se presentan en los juzgados y la comisaria Nacional, es importante hacer un Estudio de factibilidad para la implementación de un centro de arbitraje y mediación y así reducir los casos de la función judicial y de esta manera ayudar a la sociedad a resolver los conflictos de forma fácil y ágil.

1.1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿LA POSIBILIDAD DE QUE SE DESARROLLE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN EN EL CANTÓN BOLÍVAR, AYUDARÁ A LA FUNCIÓN JUDICIAL?

1.2.- OBJETIVOS

1.1.1.- OBJETIVO GENERAL

Determinar la factibilidad para constituir un Centro de Arbitraje y Mediación que facilite los procesos de causas civiles en el Cantón Bolívar.

1.2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un estudio de mercado, para el desarrollo de un Centro de arbitraje y mediación.
- Realizar la evaluación económica financiera del centro de Arbitraje y Mediación.
- Constituir un organigrama administrativo de un Centro de arbitraje y mediación de acuerdo al reglamento y estatuto de la ley

1.3.- ANTECEDENTES

Históricamente podemos mencionar que la Asociación Americana de Arbitraje, conocida por sus siglas (AAA), comenzó a ofrecer servicios de Mediación a quienes preferían lograr un acuerdo privado para su conflicto, a quienes querían que su entendimiento fuera facilitado y resuelta su disputa, siendo los años 1934 y 1947 de importancia en los Estados Unidos, pues se marcaron pautas importantes para el proceso de mediación al crear el Congreso de La National Mediation para mediar conflictos en el sector ferroviario que después se extendió a las líneas aéreas respectivamente con el objeto de encontrar entendimiento entre los trabajadores y las administraciones laborales.

En el Ecuador la Mediación fue promovida por Pro Justicia, que fue creada el 30 de Agosto de 1995 mediante el Decreto Ejecutivo N° 3029, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772 de 1 de Septiembre de 1995, como unidad técnica adscrita a la Presidencia de la República, para la administración y canalización de recursos internacionales para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador. Sin embargo, en abril de 1997, mediante Decreto Ejecutivo No. 199 Pro justicia, en tanto proyecto de Modernización de la Administración de Justicia, se adscribe a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. PROJUSTICIA (2006)

La Constitución Política del año 1998, en su artículo No 191 y la actual constitución del 2008, reconocen al arbitraje y la medición y otros procedimientos alternativos, como mecanismos idóneos para la solución de conflictos. La Aplicación de estos mecanismos está regulada en la Ley de Arbitraje y Mediación, promulgada el 4 de septiembre de 1997.

Según los registros de inscripción del Consejo Nacional de la Judicatura, hasta la presente fecha se han creado en el país más de 100 centros de arbitraje y Mediación o mediación solamente, es decir un promedio de 10 centros por año, a partir de la expedición de la Ley, de Arbitraje y Mediación por parte del H.

Congreso Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 160 de la Constitución Política de la República, codifica la Ley de Arbitraje y Mediación, considerando las disposiciones de la carta magna se publica la Ley de Arbitraje y Mediación en el Registro Oficial No 145 del 4 de septiembre de 1997 y posteriormente la Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No 532 del 25 de febrero del 2005.

1.4.- JUSTIFICACION

La mediación es un instrumento necesario para facilitar a todos quienes intervienen en un proceso de mediación, a resolver las controversias que existieren entre las entidades del sector público, y entre estas con las personas jurídicas, naturales del sector privado y, entre personas particulares.

Cada vez que por acuerdo de partes o en un contrato, por medio de una cláusula compromisoria, se elija la Mediación para resolver disputas, con el auspicio del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje (Asociación Civil), en adelante el centro y conforme a estas reglas, se entenderá que las mismas forman parte del contrato.

Quien sea parte en una disputa comercial o de cualquier otro tipo, podrá proponer a la otra la Mediación como medio de solucionarla. Si las partes convinieran someter a Mediación los conflictos que surgieren entre ellas o hubiera suscripto un compromiso tendiente a solucionarlos, podrán invocar y requerir su cumplimiento. Soletto, M. y Otero, M. (2007).

Siendo un importante aporte a la educación y a la cultura de paz, es una herramienta de consulta y difusión de la mediación como método alternativo de solución de conflicto, contiene además la ley de arbitraje y mediación y el reglamento de funcionamiento del centro de mediación.

La factibilidad para el desarrollo de un centro de Mediación y Arbitraje ayudará a instituciones públicas y privadas con mayor certeza a solucionar alguna dificultad con las personas naturales o jurídicas, el cual permitirá brindar un mejor servicio. También ayudara a juzgados y comisaria Nacional a resolver todo tipo de conflictos de causa civiles y tener una herramienta útil para resolver casos necesarios.

II.- MARCO TEORICO

2.1. MARCO REFERENCIAL

2.1.1. ¿QUE ES LA MEDIACIÓN?

La mediación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones, encuentren una solución satisfactoria a un conflicto, en formas ni adversarias, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial llamado mediador. Martínez, R.; et. al. (2006).

El mediador no toma decisiones por las partes, sino que les ayuda a facilitar su comunicación a través de un procedimiento metodológico tomando en cuenta sus emociones y sentimientos, centrándose en las necesidades e intereses de los mediados para que pongas fin a su controversia en forma pacífica, satisfactoria y duradera.

En el Art. 43 Ley de Arbitraje y mediación, se encuentra los principios básicos del procedimiento de mediación:

- Personal
- Voluntario
- Asistido (por un tercero neutral)
- Sobre materia transigible
- Extrajudicial
- Definitivo

2.1.2. LA MEDIACIÓN

La mediación o negociación, es y siempre ha sido una forma eficaz, práctica y económica de resolver las diferencias entre un reclamante o demandante, que en la jerga jurídica se llama "actor", y el encausado o demandado, a quien se

considera que se encuentra en mora en el cumplimiento de una obligación. Muchos abogados que no tienen la costumbre de pleitear, imbuidos de sentido de ética y buena fe, desde sus despachos privados hemos venido actuando como mediadores, como jueces de paz, como amigables componedores; porque comprendemos que "mejor es un mal arreglo antes que un buen juicio". Soletto, M. y Otero, M. (2007)

En una mediación, no se puede imponer una decisión a las partes. A diferencia del árbitro o el juez, el mediador no toma decisiones. La función del mediador consiste en ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo sobre la solución de la controversia. Es más, aun cuando las partes hayan convenido en someter una controversia a la mediación, no están obligadas a continuar el procedimiento de mediación tras la primera reunión si consideran que la continuación del procedimiento va en contra de sus intereses.

No obstante, cuando han decidido recurrir a la mediación, las partes suelen participar activamente en la misma. Si deciden someter la controversia a mediación, las partes deciden con el mediador cómo se llevará a cabo el procedimiento.

En una mediación, no se puede obligar a las partes a divulgar información que deseen mantener confidencial. Cuando, a los fines de solucionar la controversia, una parte opta por divulgar información confidencial o reconoce ciertos hechos, en virtud del Reglamento de Mediación, esa información no podrá ser divulgada fuera del contexto de la mediación, incluso si se lleva el caso ante los tribunales o se somete a arbitraje.

En virtud del Reglamento de Mediación, la existencia y el resultado de la mediación son también confidenciales. El carácter confidencial de la mediación permite a las partes negociar de manera más libre y productiva, sin temor a la publicidad.

En un litigio ante los tribunales o en un proceso de arbitraje, el resultado de un caso está determinado por los hechos objeto de la controversia y el derecho aplicable. En la mediación, las partes pueden guiarse asimismo por sus intereses

comerciales. Así pues, las partes pueden decidir libremente el resultado considerando el futuro de su relación comercial y no únicamente su conducta previa. Redorta, J. (2005).

Cuando las partes tienen en cuenta sus intereses y entablan un diálogo, la mediación suele traducirse en un acuerdo que crea más valor que el que se habría creado si no hubiese surgido la controversia en cuestión.

La mediación, por su carácter no obligatorio y confidencial, entraña un riesgo mínimo para las partes y genera beneficios considerables. Es más, podría decirse que, aunque no se llegue a un acuerdo, la mediación nunca fracasa ya que permite que las partes definan los hechos y las cuestiones objeto de la controversia, preparando el terreno para procedimientos arbitrales o judiciales posteriores. Soletó, M. y Otero, M. (2007).

Del análisis que antecede se deduce que un buen método será aquel que posea los beneficios de la negociación y el arbitraje, y que a su vez supla los inconvenientes de éstos. La mediación o conciliación extrajudicial considerados como sinónimos por nuestra Ley de Arbitraje y Mediación, es aquel método de solución de conflictos en el cual las partes tienen la oportunidad de superar o componer de manera directa, rápida y económica sus diferencias susceptibles de transacción límite legal de los conflictos a mediar-, con la ayuda de un tercero neutral e imparcial, obteniendo de manera voluntaria un resultado gana – gana.

Debemos aclarar por tanto que la conciliación extrajudicial, a pesar de contar con la intervención de un tercero, es un método autocompositivo, toda vez que serán las mismas partes en conflicto las que lo compondrán con la ayuda o asistencia de aquél, quien con el uso de técnicas especiales procurará, profesionalmente, el avenimiento de las partes; de aquí que gran parte de la doctrina bien la denomina negociación asistida. Blanco, M. (2005).

2.1.3. IMPORTANCIA DE LA MEDIACIÓN

Se puede anotar las siguientes ventajas del procedimiento de mediación frente a los métodos tradicionales de solución de controversias: Alzate y Sáez de Heredia, R. (1998).

- Existe suficiente evidencia y experiencia que da resultados satisfactorios a las dos partes.
- Los acuerdos logrados bajo este esquema ayuda a conservar las relaciones entre las partes.
- Al ser un procedimiento personal y flexible, da a las partes la oportunidad de explicar el impacto que tiene la controversia en su vida.
- Permite aplicar opciones creativas para la solución del conflicto.
- El resultado se genera de la voluntad de las partes, no es impuesto.
- Ningún extraño al conflicto toma las decisiones finales , ni fija un “ganador” o un “perdedor”
- La privacidad del asunto controvertido permanece intacta.
- Requiere menos tiempo que cualquier otro medio para resolver conflictos.
- Generalmente, los costos financieros y emocionales son menores.

2.1.4. CENTRO DE MEDIACIÓN

Es una área especializada a cargo de la Dirección Nacional de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que tiene como misión fundamental el aplicar la mediación como un método de solución de controversias, que coadyuve a la implementación de una cultura de diálogo y paz, a la descongestión de causas en los juzgados y tribunales en el país; y, a la optimización de recursos públicos. Folger, J. y Bush, R. (1997).

2.1.5. CENTROS DE MEDIACIÓN

En todos los Distritos Judiciales del país deben organizarse Centros o Salas de Mediación, integrados por juristas idóneos moral y profesionalmente, que deben ser seleccionados, no con sentido burocratista, si no mirando a su calidad ética y vocación de servicio, especialmente en favor de aquellos ciudadanos que carecen de recursos económicos para afrontar los costos de un largo litigio.

Es de esperar que este novísimo mecanismo para la solución de los conflictos, dé los resultados prácticos que todos esperamos y que no se en el fango de la politiquería o de los intereses mezquinos.

Dentro de tales alternativas de solución en boga se encuentran en la actualidad en nuestro país la negociación, el arbitraje y la mediación o conciliación extrajudicial; algunas de las cuales han sido recientemente legisladas. De Napoli, D. (1977).

2.1.6. EL ARBITRAJE

Diferente será el procedimiento conocido como arbitraje, el cual se encuentra clasificado dentro de los mecanismos heterocompositivos, toda vez que en este caso será un tercero, ajeno al conflicto, quien dará con carácter de obligatoria, la solución a la diferencia. El arbitraje es un método alternativo de solución de conflictos al cual las partes someten de mutuo acuerdo sus diferencias futuras o presentes, para que sean resueltas por uno o más árbitros, que dictarán, luego de un procedimiento, la solución que deberá ser cumplida por aquéllas de manera obligatoria. Del Rio, L. (2006)

El arbitraje es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes. Al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales.

Las características principales del arbitraje son:

a) EL ARBITRAJE ES CONSENSUAL

Un proceso de arbitraje únicamente puede tener lugar si ambas partes lo han acordado. En el caso de controversias futuras que pudieran derivarse de un contrato, las partes incluyen una cláusula de arbitraje en el contrato. Una controversia existente puede someterse a arbitraje mediante un acuerdo de

sometimiento entre las partes. A diferencia de la mediación, una parte no puede retirarse unilateralmente de un proceso de arbitraje. Fernández, G. (1985)

b) LAS PARTES SELECCIONAN AL ÁRBITRO O ÁRBITROS

Compete a las partes seleccionar conjuntamente a un árbitro único. Si optan por un tribunal compuesto por tres árbitros, cada parte selecciona a uno de los árbitros y éstos seleccionarán a su vez a un tercer árbitro que ejercerá las funciones de árbitro presidente. Otra posibilidad es que el Centro proponga árbitros especializados en la materia en cuestión o nombre directamente a miembros del tribunal arbitral. El Centro posee una amplia base de datos sobre árbitros, que incluye a expertos con vasta experiencia en el ámbito de la solución de controversias y expertos en todos los aspectos técnicos y jurídicos de la propiedad intelectual.

c) EL ARBITRAJE ES NEUTRAL

Además de seleccionar árbitros de nacionalidad apropiada, las partes pueden especificar elementos tan importantes como el derecho aplicable, el idioma y el lugar en que se celebrará el arbitraje. Esto permite garantizar que ninguna de las partes goce de las ventajas derivadas de presentar el caso ante sus tribunales nacionales.

2.1.7. RESPONSABILIDAD DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Bajo el nuevo paradigma de funcionamiento de los centros de arbitraje y mediación, es necesario que las responsabilidades de dichos centros estén completamente determinadas ya que las funciones que cumplen son importantísimas sobre todo si consideramos que su actuación tiende a resolver la conflictividad social, corregir la desintegración social y forma parte, aunque de forma temporal, de la administración de justicia, es decir existe de por medio el ejercicio de una función pública.

Por ello consideramos que en los reglamentos de funcionamiento de los centros de mediación y arbitraje no deben seguir existiendo cláusulas como aquella tan

común, insertada de manera obligatoria por estas entidades, en la que se manifiesta "...el Centro de Arbitraje y/o Mediación no asumen ningún tipo de responsabilidad por los perjuicios que por acción u omisión, en ejercicio de sus funciones los mediadores, árbitros, secretarios y peritos ocasionen a las partes o a terceros. Para poder comprender esto debemos estar claros que, en el arbitraje, existe una fase denominada pre arbitral, en la cual no actúa el tribunal de arbitraje, por lo tanto las actuaciones de admisión o rechazo de la demanda arbitral, examen de la cláusula compromisoria, la citación de la demanda arbitral, la modificación de la demanda arbitral, etc., son actos cuya responsabilidad es exclusiva al centro de arbitraje y mediación y no al tribunal de arbitraje como tal que se constituye posteriormente a estos actos, salvo el caso del árbitro independiente; así también, en la mediación, previamente a que el mediador asuma su rol protagónico en la audiencia de mediación, existe una fase previa en donde, en el caso de las mediaciones realizadas a solicitud de una parte en conflicto, ingresa la petición al respectivo centro de mediación y se procede a efectuar las invitaciones correspondientes las cuales serán entregadas por el propio interesado. Giménez, C. (2004).

2.1.8. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

El procedimiento de mediación puede iniciarse por:

- Solicitud directa de las partes
- Derivación de un juzgado o tribunal
- Por existir clausula de controversia que contemple a la mediación como instancia previa.

2.1.9. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE ESTE CENTRO?

- Personas Jurídicas de Derecho Público, a través de sus máximas autoridades

- Personas Jurídicas de Derecho Privado, a través de sus representantes legales.
- Particulares, que sean legalmente capaces para obligarse.

La solicitud de mediación puede ser efectuada por una sola de las partes o por las dos partes en forma conjunta o separada. García, L. (2006).

Sin embargo de lo anterior, el Centro de Mediación puede conocer un procedimiento de mediación por derivación judicial o en cumplimiento de lo acordado previamente por las partes en forma contractual, en la respectiva cláusula de controversias.

2.1.10. GASTOS ADMINISTRATIVOS INICIALES

De conformidad con el sistema tarifario establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Centro, antes de instalarse la primera audiencia de mediación, el peticionario debe cancelar en la Dirección Nacional Financiera de la Procuraduría

General del Estado el valor de \$ 50.00 (CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), debiendo entregar la constancia del pago, que se adjuntará al respectivo expediente de mediación.

2.1.11. GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

Cuando se suscribe un acta de acuerdo total o parcial, los servicios de mediación se calcularán en base a la cuantía del acuerdo al que llegan las partes, aplicando el sistema tarifario señalado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación.

El Secretario Abogado no certificará el Acta de Acuerdo de Mediación y no entregará su original o copia, mientras no se encuentren cancelados todos los valores correspondientes por los servicios de mediación de este Centro.

En caso de no llegarse a suscribir el acta de mediación, se cobrará por los servicios de mediación el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los gastos iniciales por cada hora de trabajo.

2.1.12. EL MEDIADOR Y LOS ÀRBITROS

Deben ser personas maduras, altamente capacitados, por sobre todo con vocación de servicio y justicia, para que sus laudos o resoluciones sean el trasunto de la equidad y buena fe.

Las facultades de Jurisprudencia deberían incluir en forma urgente en sus pensum es de estudios una materia que se llame Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Frente a la inseguridad jurídica imperante no sólo en Ecuador, la pérdida de fe en la justicia, la politización y otros males, estos métodos alternativos de solución de conflictos, vienen a constituir un gran aporte social y jurídico. Sin justicia ágil y confiable no puede haber desarrollo económico, inversiones, ni paz social. Ortega, R. y Del Rey, R. (2006).

2.1.13. MODELO DE CLÁUSULA COMPROMISORIA COMPLETA SUGERIDA

En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, Las Partes acuerdan expresamente llevar adelante un proceso inicial de mediación durante un plazo de 30 días, sometiéndose a la Mediación y las Reglas de Procedimiento y Código de Ética del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje (Asociación Civil). Las Partes podrán extender dicho plazo. En el caso que no hubiesen llegado a un acuerdo, la disputa o los aspectos parciales no resueltos de la misma, serán

sometidos al arbitraje de acuerdo a las normas del aludido Centro. Para la ejecución del laudo y todo otro supuesto ajeno a la competencia arbitral, Las Partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la provincia. El laudo arbitral correspondiente será definitivo e inapelable para Las Partes. Romero, F. (2002).

2.1.14. EXPLICACIÓN INICIAL DE LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE

La mediación y el arbitraje se han convertido en los últimos años en un objeto de gran interés en la práctica del derecho, en las facultades de abogacía, en las industrias de seguros y entre todos aquellos empresarios y profesionales vinculados con el mundo de los negocios.

La mediación y el arbitraje describen una variedad de formatos alternativos disponibles para resolver disputas y sin el uso tradicional de los tribunales y de las audiencias en los tribunales. Estos procesos permiten a las personas físicas y jurídicas envueltas en conflictos arreglarlos de modo justo, rápido, conveniente y a un costo muy razonable. Además, proveen beneficios adicionales como la flexibilidad y el control sobre el proceso y sobre su resultado. Mediante la mediación y el arbitraje que ofrece el Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje, las partes de una disputa pueden resolverla del modo más conveniente a sus necesidades. Singer, L. (1996).

La mediación es un proceso de negociación asistida por un tercero neutral e independiente de las partes. En la mediación ambas partes se reúnen con un abogado entrenado, imparcial y elegido por ellas, que los ayuda a negociar sus diferencias de modo efectivo para que ambas partes puedan satisfacer sus necesidades y llegar a un acuerdo informado.

El arbitraje es un proceso en virtud del cual se somete una controversia, por

acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de tres árbitros que resuelve la controversia mediante una decisión definitiva que es obligatoria para las partes.

El Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje estima vital incluir cláusulas mixtas de mediación y arbitraje, de manera de combinar estos dos métodos y permitir el paso desde mecanismos de solución de controversias más pacíficos y con énfasis en la protección de la relación de las partes, como es el proceso de mediación, hacia aquellos más adversariales y que buscan zanjar el conflicto mediante una sentencia definitiva, como es el proceso el arbitraje. Los modelos de cláusula contractuales de solución de controversias del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje contemplan como primer paso la mediación y, sólo si ésta no prospera, el arbitraje, con el objeto de lograr que sólo lleguen a arbitraje aquellos conflictos que no pudieron resolverse por medio de la mediación.

2.1.15. REGLAS PARA EL PROCESO DE MEDIACIÓN

1. CONVENIO DE LAS PARTES

Cada vez que por acuerdo de partes o en un contrato, por medio de una cláusula compromisoria, se elija la Mediación para resolver disputas, con el auspicio del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje (Asociación Civil), en adelante el Centro y conforme a estas reglas, se entenderá que las mismas forman parte del contrato. Martínez, R., et. al. (2006).

2. PROPUESTA DE MEDIACIÓN

Quien sea parte en una disputa comercial o de cualquier otro tipo, podrá proponer a la otra la Mediación como medio de solucionarla. Si las partes convinieran someter a Mediación los conflictos que surgieren entre ellas o hubiera suscripto un compromiso tendiente a solucionarlos, podrán invocar y requerir su cumplimiento.

3. INICIACIÓN DE LA MEDIACIÓN

Cualquier parte involucrada en una disputa podrá iniciar la Mediación radicando en el Centro el correspondiente pedido, conforme la cláusula compromisoria o una solicitud de Mediación conforme a estas reglas. Cuando no se hubiere suscripto cláusula compromisoria, una parte podrá solicitar al Centro que invite a la otra a la Mediación. Recibida la solicitud, el Centro se comunicará con las otras partes involucradas en la disputa e intentará obtener su aceptación para someterse al proceso de Mediación.

4. SOLICITUD DE MEDIACIÓN

La solicitud de Mediación contendrá una breve descripción de la disputa y los datos, domicilios y teléfonos de los involucrados. El requirente entregará simultáneamente copias de la solicitud para el Centro y para cada una de las partes. García, L. (2006).

5. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL MEDIADOR

Lista de Mediadores. Si las partes convinieran llevar adelante el proceso de Mediación, seleccionarán el Mediador de entre los Mediadores de la Lista de Mediadores del Centro.

Si no se pusieran de acuerdo en la elección, solicitarán la ayuda del Centro, al que informarán sus preferencias en cuanto al estilo de Mediación del candidato, su especialización y demás aspectos que fueren del caso. García, M. y Sánchez, A. (2004).

EL Centro las convocará y procurará que designen el Mediador por consenso. Si las partes no se pusieran de acuerdo, podrán solicitar que sea designado por la Comisión Directiva del Centro, de entre la Lista de Mediadores.

Como regla general se designará un Mediador, a menos que las partes acuerden otra cosa o que el Centro, fundadamente, determine otra cosa. Si el convenio de las partes designará un Mediador o especificará el método para su nombramiento, se estará a lo pactado.

6. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA LISTA DE MEDIADORES DEL CENTRO

Los requisitos para integrar la Lista de Mediadores, son:

- a) Ser Abogado con más de diez años de experiencia profesional, salvo disposición en contrario de la Comisión Directiva del Centro, por acreditadas razones de mérito.
- b) Ser Mediador y reunir los requisitos necesarios para inscribirse en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia. Martin, M. (1977).
- c) Ser propuesto en tal carácter por alguno de los Socios del Centro. Su inclusión en la lista de Mediadores, será resuelta por la Comisión Directiva del Centro por mayoría absoluta.

Los requisitos para integrar la lista de Co-mediadores, son:

- i) Ser profesional universitario con más de diez años de experiencia profesional.
- ii) Haber aprobado un curso de Mediador en una Institución reconocida por el Ministerio de Justicia.
- iii) Ser propuesto en tal carácter por alguno de los Socios del Centro. Su inclusión en la lista de Co-mediadores del Centro, será resuelta por la Comisión Directiva del Centro por mayoría absoluta.

Nadie podrá mediar en una disputa en la cual tenga interés personal o económico directo o indirecto en el resultado de la Mediación, excepto previo consentimiento escrito de las partes involucradas. Antes de aceptar el cargo, el Mediador hará conocer las circunstancias que puedan afectar su desempeño o crear cualquier presunción de prejuicio o imparcialidad. Martínez, R.; et. al. (2006)

7. VACANTES

Si el Mediador fuese renuente en aceptar el cargo o una vez aceptado no lo ejerciere en tiempo y forma, la Comisión Directiva del Centro designará otro, salvo que las partes acuerden otra cosa.

8. REPRESENTACIÓN

Las partes podrán hacerse representar por personas de su elección. Sus nombres y domicilios serán informados por escrito a las partes, al Mediador y al Centro.

9. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA MEDIACIÓN

El Mediador fijará la fecha y hora en que se celebrarán las sesiones de Mediación. Estos procesos se celebrarán en la oficina del Mediador o en cualquier otro lugar fijado por éste.

10 - IDENTIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA DISPUTA

Por lo menos diez días antes de la primera sesión de Mediación, las partes entregarán al Mediador un breve memorando en el que expondrán su posición con relación a la controversia.

En la primera sesión, las partes proporcionarán al Mediador la información necesaria para que pueda entender la controversia sometida a su consideración. El Mediador puede requerir a cualquiera de las partes que amplíe o aclare la información suministrada. Ortega, R. y Del Rey, R. (2006).

11. AUTORIDAD DEL MEDIADOR

El Mediador carece de autoridad para imponer una solución a las partes, pero intentará ayudarlas a llegar a un convenio satisfactorio para ambas. Está

autorizado a conducir reuniones privadas y conjuntas con las partes y formular recomendaciones escritas y orales tendientes al acuerdo.

Cuando resultare necesario para dilucidar aspectos técnicos de la disputa, el Mediador o las partes podrán solicitar la designación de co-mediadores, consultores y peritos, siempre y cuando las partes acuerden y asuman el pago de sus gastos y honorarios. Las gestiones tendientes a la designación de co-mediadores, consultores y peritos se llevarán a cabo por el Mediador o por las partes, según lo determine el Mediador. Romero, F. (2002).

El Mediador está autorizado a dar por finalizada la Mediación cada vez que a su juicio los esfuerzos ulteriores no contribuyan a resolver la disputa.

12. PRIVACIDAD

Las sesiones de Mediación serán privadas; sólo asistirán las partes y sus representantes. Las partes de común acuerdo, con consentimiento del Mediador, podrán autorizar la asistencia de otras personas determinadas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Mediador no divulgará la información confidencial que le revelen las partes, los testigos o los peritos en el curso de la Mediación. Todos los informes y documentos a que acceda en el ejercicio de su cargo, serán confidenciales. Tampoco podrá ser compelido a divulgar o testificar respecto de temas relacionados con la Mediación, cualquiera sea el fuero o institución ante el que se ventile el proceso de que se trate.

Las partes también estarán obligadas a mantener la confidencialidad respecto de la Mediación en que hayan participado.

14. REGLAS BÁSICAS DE PROCEDIMIENTO

En el proceso de Mediación se aplicarán las siguientes reglas básicas, sujetas a las modificaciones que puedan acordar el Mediador y las partes.

- a) El proceso de Mediación será voluntario y no vinculante.
- b) Cualquiera de las partes, luego de asistir a la sesión inicial y antes de suscribir un acuerdo escrito, puede retirarse de la Mediación. En tal caso, hará conocer su decisión al Mediador y a las demás partes, por medio fehaciente.
- c) El Mediador será neutral e imparcial. Dirigirá y controlará todos los aspectos procesales de la Mediación y las partes le prestarán toda su cooperación.
- d) El Mediador, a su criterio, se reunirá y comunicará separada y conjuntamente con las partes. A tal fin, fijará el lugar, día y hora de cada sesión, previa consulta con las partes. No se tomará versión taquigráfica de ninguna sesión, ni se aplicarán normas legales en materia de procedimiento y/o pruebas.
- e) En las sesiones del proceso de Mediación, las partes estarán representadas por apoderados autorizados a negociar la solución del conflicto, salvo que el Mediador las dispense con relación a una audiencia determinada.
- f) El proceso será conducido con celeridad. Los apoderados y/o representantes de las partes harán sus mayores esfuerzos para asistir a las sesiones.
- g) El Mediador no transmitirá a ninguna de las partes la información confidencial que reciba de las mismas ni de terceros, salvo que la parte que le suministre la información lo autorice expresamente, por escrito.
- h) Las partes se abstendrán de iniciar o instar procesos judiciales o administrativos mientras la Mediación no haya terminado, salvo que convengan lo contrario o tal actitud perjudicare sus derechos. Sin embargo, podrán solicitar medidas precautorias y/o prueba anticipada. Koselleck, R. (2001)

- i) Salvo que el Mediador y las partes lo acordaren por escrito, el Mediador y sus asistentes quedarán descalificados para actuar como letrados y/o apoderados en el asunto motivo de la Mediación y para declarar en calidad de testigos o actuar como consultores o peritos en cualquier investigación, acción o procedimiento pendiente o futuro que se relacione con el objeto de la Mediación en que intervinieren.
- j) Si la disputa se sometiere a Arbitraje, el Mediador no actuará como Arbitro, salvo acuerdo escrito entre las partes y el Mediador, posterior al fracaso de la Mediación.
- k) El Mediador podrá requerir asistencia y asesoramiento especializado independiente, previo consentimiento escrito de las partes y a cargo de éstas. Cualquier especialista propuesto como independiente hará conocer igualmente todas las circunstancias que puedan afectar su desempeño o crear una presunción de prejuicio o imparcialidad.
- l) El Centro y/o el Mediador no serán responsables de las consecuencias que pudieran derivarse de cualquier acto u omisión relacionados con el proceso de Mediación, salvo dolo.
- m) El Mediador podrá retirarse de la Mediación en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a las partes: i) por serias razones personales; ii) por considerar que alguna de las partes no actúa de buena fe; iii) si estimare inconducente continuar el proceso de Mediación. Si se retirase invocando alguna de las causales individualizadas como i) y ii), no tendrá obligación de explicar las razones.
- n) Con carácter previo al comienzo de la Mediación, las partes y sus representantes aceptarán por escrito las presentes reglas y las eventuales modificaciones que pudieran acordar. Asimismo, el Mediador las invitará a suscribir el Convenio de Confidencialidad. Moore, Ch. (1993)

15. TERMINACIÓN DE LA MEDIACIÓN

La Mediación se terminará:

- a) Por convenio escrito de partes.
- b) Por declaración escrita del Mediador acerca de la inconducencia de continuar el proceso de Mediación.
- c) Por declaración escrita de partes, en el sentido de que el proceso de Mediación ha terminado.
- d) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

16. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ni el Centro, ni ningún Mediador serán parte necesaria en procesos judiciales relacionados con la Mediación. Tampoco serán responsables de las consecuencias que pudieran derivarse de actos u omisiones relacionados con cualquier proceso de Mediación conducido de acuerdo con las presentes reglas.

17. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS

El Mediador interpretará y aplicará estas reglas en cuanto se relacionen con sus deberes y responsabilidades. En todo lo demás, serán interpretadas y aplicadas por el Centro. Fernández, M. (2003).

18. GASTOS DE LA MEDIACIÓN

Los gastos que origine la comparencia de testigos salvo acuerdo en contrario serán pagados por la parte que los ofreciere. Los demás gastos, incluyendo viajes y gastos del Mediador y representantes del Centro, el costo de cualquier prueba pericial o asesoramiento requerido por el Mediador, salvo acuerdo en contrario, serán costeados por mitades entre las partes. Fernández, J. (1995).

19. CARGO ADMINISTRATIVO

Al radicar una solicitud de Mediación, las partes pagarán al Centro el cargo administrativo que de tiempo en tiempo fije su Comisión Directiva.

20. HONORARIOS DEL MEDIADOR

Los honorarios de los Mediadores de la Lista del Centro serán fijados de tiempo en tiempo por su Comisión Directiva. Las partes salvo acuerdo en contrario abonarán por mitades los honorarios del Mediador y convendrán con el Centro las modalidades del pago. Folger, J. y Bush, R. (1997).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. ENCUESTA

Una encuesta implica la recopilación y el análisis de las respuestas de grandes grupos de personas, a través de sondeos y cuestionarios diseñados para conocer sus opiniones, actitudes y sentimientos hacia un tema determinado.

2.2.2. MERCADO

Es la evolución de un conjunto de movimientos a la alza y a la baja que se dan en torno a los intercambios de mercancías específicas o servicios y además en función del tiempo o lugar. Aparece así la delimitación de un mercado de productos, un mercado regional, o un mercado sectorial. Esta referencia ya es abstracta pero analizable, pues se puede cuantificar, delimitar e inclusive influir en ella.

2.2.3. POBLACIÓN

Es todo conjunto de elementos, finito o infinito, definido por una o más características, de las que gozan todos los elementos que lo componen, y sólo ellos.

En muestreo se entiende por población a la totalidad del universo que interesa considerar, y que es necesario que esté bien definido para que se sepa en todo momento que elementos lo componen.

2.2.4. MUESTRA

En todas las ocasiones en que no es posible o conveniente realizar un censo, lo que hacemos es trabajar con una muestra, entendiendo por tal una parte representativa de la población. Para que una muestra sea representativa, y por lo tanto útil, debe de reflejar las similitudes y diferencias encontradas en la población, ejemplificar las características de la misma. Mira JJ, et. al. (1997)

2.2.5. INVESTIGACION

Una investigación es un proceso sistemático, organizado y objetivo, cuyo propósito es responder a una pregunta o hipótesis y así aumentar el conocimiento y la información sobre algo desconocido. Asimismo, la investigación es una actividad sistemática dirigida a obtener, mediante observación, la experimentación, nuevas informaciones y conocimientos que necesitan para ampliar los diversos campos de la ciencia y la tecnología.

2.2.6. ESTATUTOS

El término estatutos corresponde al plural de la palabra estatuto y por la misma se refiere a aquella variedad de normas jurídicas cuya característica común resulta ser que regulan las relaciones que se establecen entre ciertas personas, que como rasgo en común comparten la pertenencia a un mismo territorio o sociedad,

es decir, un estatuto es una forma del derecho propio, aquel derecho de aplicación particular o especial.

2.2.7. FACTIBILIDAD

Se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señalados. Generalmente la factibilidad se determina sobre un proyecto. Del Rey, F. (1992).

2.2.8. EVALUACIÓN

Se refiere a la acción y efecto de evaluar, un verbo cuya etimología se remonta al francés evaluar y que permite señalar, estimar, apreciar o calcular el valor de algo.

2.2.9. ACTOR

Calidad o atributo de la persona física o jurídica que promueve una demanda o pretensión judicial.

2.2.10. ARBITRAJE

Proceso que se dirime ante árbitros por convención de las partes.

2.2.11. ARBITRO

Profesional capacitado para resolver una disputa mediante un laudo.

2.2.12. CAUCUS

Reunión en forma privada de un mediador con una de las partes, para avanzar en la discusión de los asuntos que interesan a las partes.

2.2.13. CENTRO

Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje.

2.2.14. CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PROCESO DE MEDIACIÓN

Normas profesionales a las que se someten los mediadores que asisten a las partes en mediación, que incluyen pero no están limitadas, la imparcialidad, la confidencialidad e la independencia de las partes. Fernández, G. (1985).

2.2.15. COMISIÓN DIRECTIVA

Es el cuerpo de miembros designado por Asamblea del Centro Empresarial de Mediación y Arbitraje para presidir el funcionamiento del mismo. Su tarea básica es determinar las líneas directrices del Centro, así como delegar tareas en el Staff del Centro. Pueden designar a los mediadores y árbitros solo cuando las partes así lo hayan pactado. Sus funciones son ad-honorem y su nombramiento dura dos años. Pueden renovarse los miembros.

2.2.16. CLÁUSULA COMPROMISORIA

Compromiso asumido por las partes y plasmado en el contrato que las une, por el cual se establece que las controversias que surjan entre las partes deberán dirimirse con la asistencia del Centro.

2.2.17. COMPROMISO ARBITRAL

Acto jurídico bilateral, cumplido en virtud de una cláusula compromisoria o voluntad de las partes, en el cual se establecen los detalles relativos a la sumisión de un asunto a la jurisdicción arbitral.

2.2.18. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Respuesta que da el demandado a la pretensión del actor.

2.2.19. DEMANDA ARBITRAL

Acto por el cual el actor somete su pretensión al tribunal arbitral, solicitando un laudo arbitral favorable a su interés.

2.2.20. DEMANDADO

Calidad o atributo de la persona física o jurídica contra la que se promueve una demanda.

2.2.21. DEMANDANTE

Calidad o atributo de la persona física o jurídica que promueve una demanda.

2.2.22. GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO

Retribución a ser percibida por el Centro por la administración de la mediación, que consiste en el pago por parte y por única vez, al inicio del proceso.

2.2.23. GASTOS DEL ARBITRAJE

La totalidad de los gastos y honorarios incurridos o adeudados por las partes al Centro, al tribunal arbitral, a los profesionales u otras personas que hubieran prestado servicios a las partes o al tribunal durante el juicio arbitral.

2.2.24. HONORARIOS DEL TRIBUNAL

Retribución a ser percibida por los árbitros por su actuación en el tribunal arbitral. Pueden ser fijados en base a la hora de trabajo o en base a porcentaje en escala.

2.2.25. JUICIO O LITIGIO

Método tradicional para resolver una disputa, que consiste en la participación del sistema judicial. Concluye con una sentencia.

2.2.26. LAUDO ADICIONAL

Sentencia o decisión proferida por el tribunal arbitral respecto de reclamaciones formuladas en el procedimiento arbitral pero omitidas en el laudo arbitral original.

2.2.27. LAUDO ARBITRAL

Sentencia o decisión escrita, definitiva e irrecurable proferida por el tribunal arbitral, decidiendo el asunto sometido a su conocimiento. Los laudos son ejecutables ante los tribunales del mismo Estado donde se llevó a cabo el proceso arbitral.

2.2.28. MEDIACIÓN

Negociación asistida por un tercero ajeno a las partes que las ayuda a clarificar, consensuar y arreglar diferencias mediante un acuerdo por escrito. Ese acuerdo tiene la fuerza de una sentencia judicial cuando es celebrado ante un mediador matriculado ante el Ministerio de Justicia de la Nación.

2.2.29. NEGOCIACIÓN

Proceso de trato directo entre dos o más partes de una disputa, sin la presencia de terceros.

2.2.30. PANEL DE PROFESIONALES (ÁRBITROS Y MEDIADORES) DEL CENTRO

Profesionales a disposición de las partes para ayudarlos a resolver disputas mediante la mediación y /o el arbitraje. El listado completo está disponible en el sitio de Internet del Centro.

2.2.31. PARTES

Son las personas físicas o jurídicas que piden asistencia al Centro por una disputa que necesitan resolver.

2.2.32. PERITOS

Profesional, técnico o persona especializada que es llamado por el tribunal arbitral, a requerimiento de parte o de oficio, a emitir un parecer o dictamen sobre puntos relativos a su ciencia, arte o técnica.

2.2.33. RECONVENCIÓN

Contrademanda que presenta el demandado contra el actor, en oportunidad de contestar la demanda.

2.2.34. RECTIFICACIÓN DEL LAUDO

Modificación el laudo arbitral dispuesto por el propio tribunal arbitral, a requerimiento de parte, en caso de error de cálculo, de copia o tipográfico, o cualquier otro error de naturaleza similar.

2.2.35. RECUSACIÓN

Facultad acordada a las partes de provocar la separación de un árbitro designado para conocer en un asunto, cuando existen dudas fundadas sobre su imparcialidad e independencia.

2.2.36. REGLAS PARA EL PROCESO DE MEDIACIÓN

Normas bajo las cuales se someten los mediadores que asisten a las partes en mediación.

2.2.37. SUSTITUCIÓN

Remoción de un árbitro por decisión de las partes o del Centro, en caso de que exista un impedimento de hecho o de derecho al cumplimiento de su misión, o

cuando no cumpla con sus funciones de acuerdo con el Reglamento correspondiente o dentro de los plazos prescriptos.

2.2.38. STAFF DEL CENTRO

Personal capacitado cuya tarea es asesorar a las partes antes y durante los procesos de mediación y arbitraje y brindar toda la apoyatura que requieren los profesionales para tomar decisiones informadas.

2.2.39. TRANSACCIÓN

Modo anormal de conclusión del arbitraje o de un juicio, en virtud del cual las partes, en forma de avenencia con concesiones recíprocas, hacen innecesarios la ulterior tramitación del mismo y el laudo respectivo.

2.2.40. TRIBUNAL ARBITRAL

Órgano colegiado que tiene la facultad de decidir, en forma obligatoria, a través de un laudo arbitral, la controversia planteada entre las partes.

III.- DESARROLLO METODOLÓGICO

3.1. UBICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El proyecto de factibilidad para el desarrollo de centro de arbitraje y mediación fue elaborado en el cantón Bolívar, ubicado en la parte Norte de la Provincia de Manabí limita: Al Norte con el cantón Chone al Sur con Portoviejo y Junín, al Este con Pichincha y al Oeste con Tosagua.

El cantón Bolívar tiene 3 parroquias, una urbana Calceta y dos rurales Quiroga y Membrillo. Tiene una población de 43.000 según el censo del 2005, habitantes el 39,2% se ubica en el sector rural y el 60,8% en el urbano. Su extensión territorial es de 538 Km² su creación como cantón se realizó el 13 de Octubre de 1913.

3.2. TIPO DE INVESTIGACION

- El estudio de mercado se realizó a base de encuestas aplicadas a la población del cantón Bolívar en forma proporcional a cada parroquia del cantón.
- Se realiza la evaluación económica y financiera del centro mediante el porcentaje de los honorarios de los Mediadores y Árbitros.
- Se constituyó un organigrama administrativo del centro de arbitraje y mediación basándose a los reglamentos y estatutos de ley, correspondientes.

La investigación que se utilizó para el desarrollo de la tesis es de campo.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

El cantón Bolívar tiene una población de 43000 (2005) habitantes de los cuales el 39,20% pertenecen a las parroquias de Quiroga y Membrillo y el 60,80% a Calceta.

Se utilizó la siguiente fórmula para conocer la cantidad de ciudadanos a encuestar en la ciudad de Calceta.

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{(N - 1) E^2 + Z^2 P Q}$$

En donde:

n= Tamaño de muestra

Z= Valor Z curva normal (1.96)

P= Probabilidad de éxito (0.50)

Q= Probabilidad de fracaso (0.50)

N= Población (26144)

E= Error muestral (0.05)

Sustituyendo la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (26144)}{(26144 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{(3.84) (0.25) (26574)}{(26143) (0.0025) + (3.84) (0.25)}$$

$$n = \frac{(0.96) (26574)}{65.3575 + 0.96}$$

$$n = \frac{25098.24}{66,3175}$$

n = 379 personas

Se utilizó la siguiente fórmula para conocer la cantidad de ciudadanos a encuestar en las parroquias de Membrillo y Quiroga.

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{(N - 1) E^2 + Z^2 P Q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (16856)}{(16856 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

n = 375 personas

3.4. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES.

3.4.1. RECURSOS HUMANOS.

AUTORES:

- Barre Basurto Ramón Clemente.
- Vera Faubla José Alejandro.

TUTOR:

Dr. Walter Vélez

ENCUESTADOS:

- Ciudadanía del Cantón Bolívar

2.1.16. RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS

- Computadora
- Flash memory
- Cd
- Impresoras
- Carpetas
- Cuaderno
- Anillados
- Hojas.
- Carpetas.
- Anillados.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

Las técnicas que se utilizó es la encuesta la que fue dirigida a los ciudadanos de la ciudad de Calceta y los ciudadanos de las parroquias de Membrillo y Quiroga.

3.6. PROCESAMIENTO O ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento de datos se utilizó tablas estadísticas y se mostró los resultados mediante gráficos estadísticos. Después se realizó el respectivo análisis a cada resultado.

IV. RESULTADOS

Como resultado se obtuvo el estudio de mercado para saber que pensaban las personas del cantón Bolívar de la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje, se analizó que de acuerdo a las respuestas de las encuestas en las tres parroquias, las personas están de acuerdo en que se implante un Centro de Mediación en el cantón Bolívar con una aceptación del 61%, siendo esto favorable, para quienes desean efectuar este proyecto.

De acuerdo a las siguientes tablas de inversiones se estima invertir en el Centro de Mediación en la ciudad de Calceta un valor de \$118930,00; tomando en consideración desde la compra del terreno, la construcción del edificio, el equipamiento del mismo, y un vehículo que pertenece al Centro de Mediación, los valores expuestos aquí pueden variar, ya que el valor de los terrenos en la ciudad de Calceta tienden a subir por el continuo desarrollo de la ciudad, sin apartarnos de los valores del resto de materiales y equipos que pueden subir.

Considerando que el Centro necesita estar organizado administrativamente se realizó un organigrama en el que se incluye tanto la mediación como el arbitraje, el cual tendrá su respectivo gerente o director, la secretaria del centro, una contadora, la división de arbitraje y mediación, un administrador de casos, un especialista, un promotor y un invitador.

ASPECTOS DE ESTUDIO DE MERCADO

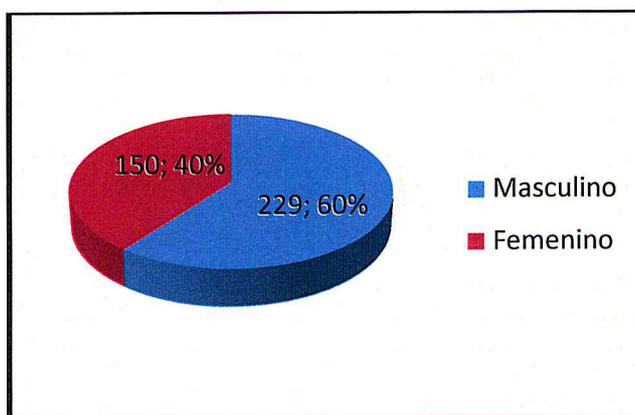
ENCUESTA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE CALCETA PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION.

1. Marque el género que corresponde

Tabla N° 1

Masculino	229
Femenino	150
TOTAL	379

Gráfico N° 1



ANÁLISIS

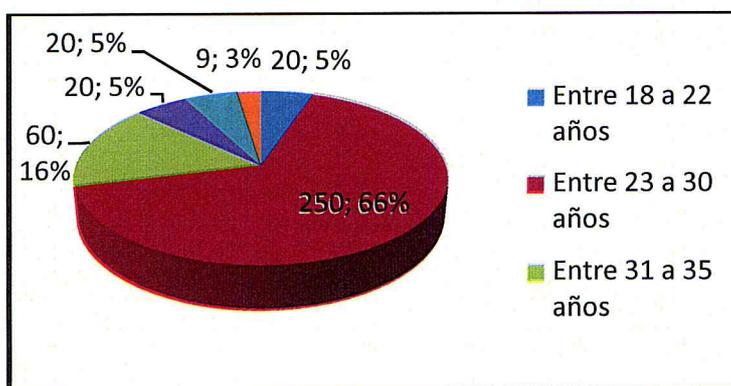
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 1, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación, de los 379 encuestados, 229 de los encuestados fueron de género masculino, lo que corresponde al 60%, 150 de los encuestados fueron de género femenino, lo que corresponde el 40%.

2. Qué edad tiene?

Tabla N° 2

Entre 18 a 22 años	20
Entre 23 a 30 años	250
Entre 31 a 35 años	60
Entre 36 a 45 años	20
Entre 46 a 55 años	20
Entre 56 a 65 años	9
TOTAL	379

Gráfico N° 2



ANÁLISIS

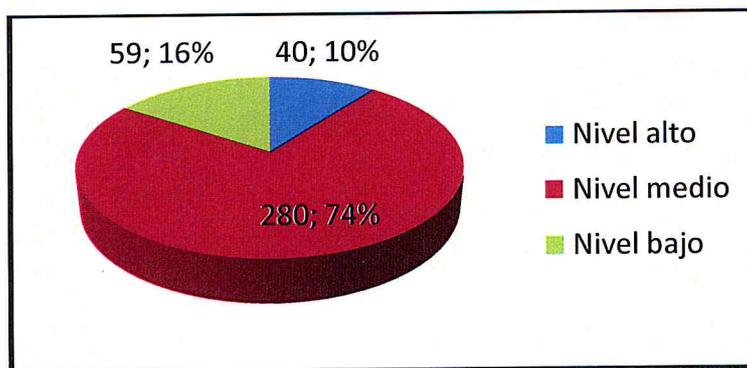
De acuerdo al cuadro y gráfico estadístico N° 2 de la encuesta dirigida a la población de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 20 de los encuestados tienen una edad comprendida entre 18 y 25 años, lo que corresponde el 5%, 250 de los encuestados tienen una edad comprendida entre 23 y 30 años, lo que corresponde al 66%, 60 de los encuestados tienen una edad comprendida entre los 31 a 35 años de edad, lo que corresponde al 16%, 20 de los encuestados tienen una edad comprendida entre los 36 a 45 años de edad, lo que corresponde al 5%, 20 de los encuestados tienen la edad comprendida entre los 46 a 55 años de edad lo que corresponde el 5%, 9 de los encuestados tienen la edad comprendida entre los 56 a 65 años, lo que corresponde al 3%.

3. ¿Cuál es su nivel económico?

Tabla N° 3

Nivel alto	40
Nivel medio	280
Nivel bajo	59
TOTAL	379

Gráfico N° 3



ANÁLISIS

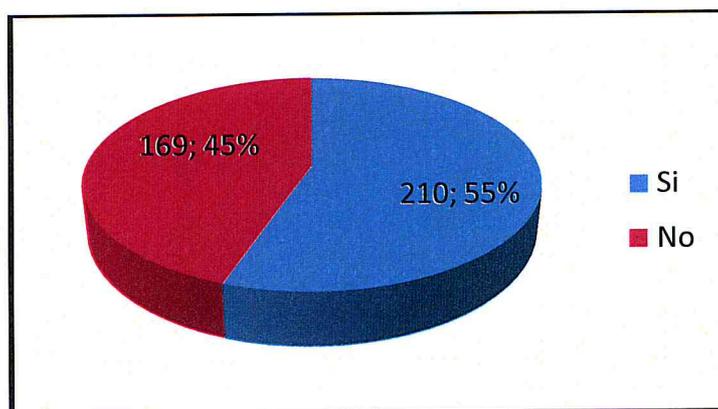
De acuerdo al cuadro y gráfico estadístico N° 3, de la encuesta dirigida a la población de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 40 de los encuestados afirman que su nivel económico es alto, lo que corresponde el 10%, 280 de los encuestados afirman que su nivel económico es medio, lo que corresponde al 74%, 59 de los encuestados afirman que su nivel económico es bajo, lo que corresponde al 16%.

4. ¿Conoce usted lo que significa Mediación y Arbitraje?

Tabla N° 4

Si	210
No	169
TOTAL	379

Gráfico N° 4



ANÁLISIS

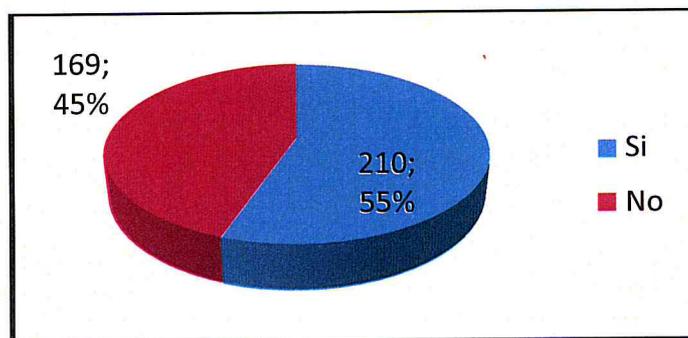
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 4, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 210 de los encuestados afirman que si conocen lo que significa Mediación y Arbitraje, lo que corresponde al 55%, 169 de los encuestados afirmaron que no conocen lo que significa Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 45%.

5. ¿Está de acuerdo que exista un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar?

Tabla N° 5

Si	210
No	169
TOTAL	379

Gráfico N° 5



ANÁLISIS

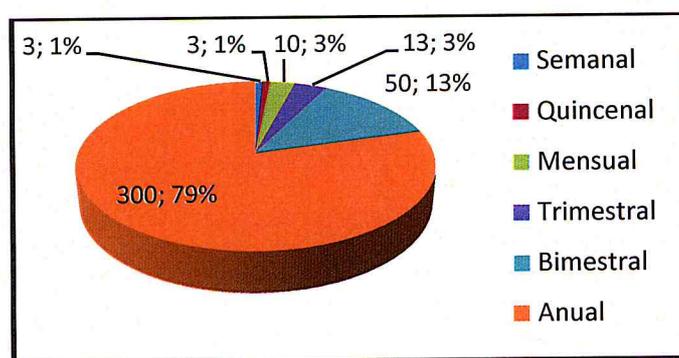
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 5, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 210 de los encuestados afirman que si están de acuerdo que exista un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde al 55%, 169 de los encuestados afirmaron que no están de acuerdo que exista un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde el 45%.

6. ¿Con que frecuencia visita usted el Juzgado y la Comisaria Nacional?

Tabla N° 6

Semanal	3
Quincenal	3
Mensual	10
Trimestral	13
Bimestral	50
Anual	300
Nunca	0
TOTAL	379

Gráfico N° 6



ANÁLISIS

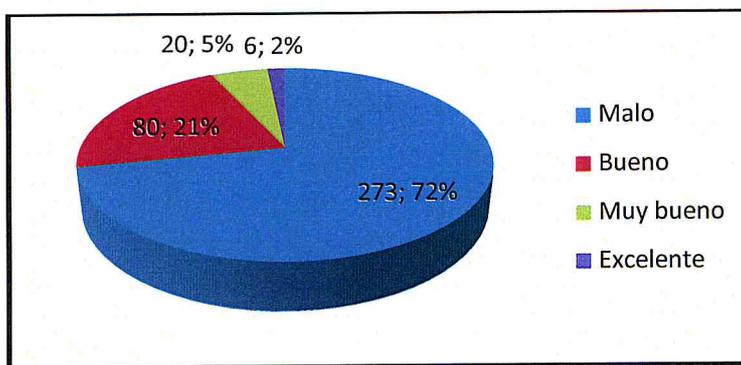
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 6, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 3 de los encuestados afirman que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace semanalmente, lo que corresponde al 1%, 3 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace quincenalmente, lo que corresponde el 1%, 10 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace mensualmente, lo que corresponde el 3%, 13 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace trimestralmente, lo que corresponde el 3%, 50 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace bimestralmente, lo que corresponde el 13%, 300 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace anualmente, lo que corresponde el 79%.

¿Qué tipo de trato recibes usted al momento de resolver un conflicto de causa civil?

Tabla N° 7

Malo	273
Bueno	80
Muy bueno	20
Excelente	6
TOTAL	379

Gráfico N° 7



ANÁLISIS

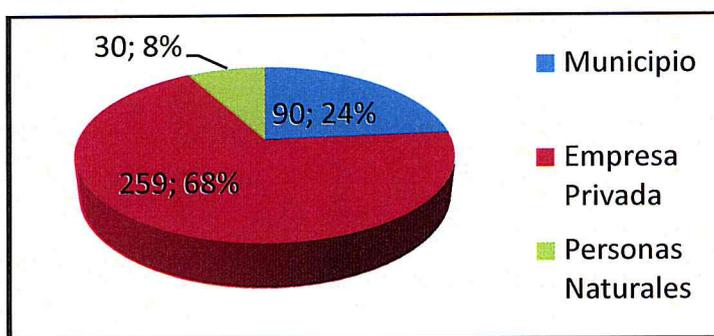
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 7, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 273 de los encuestados aseguran que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es malo, lo que corresponde al 72%, 80 de los encuestados afirmaron que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es bueno, lo que corresponde el 21%, 20 de los encuestados afirmaron que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es muy bueno, lo que corresponde el 5%, 6 de los encuestados afirmaron que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es excelente, lo que corresponde el 2%.

8. ¿Para usted cual seria la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar?

Tabla N° 8

Municipio	90
Empresa Privada	259
Personas Naturales	30
TOTAL	379

Gráfico N° 8



ANÁLISIS

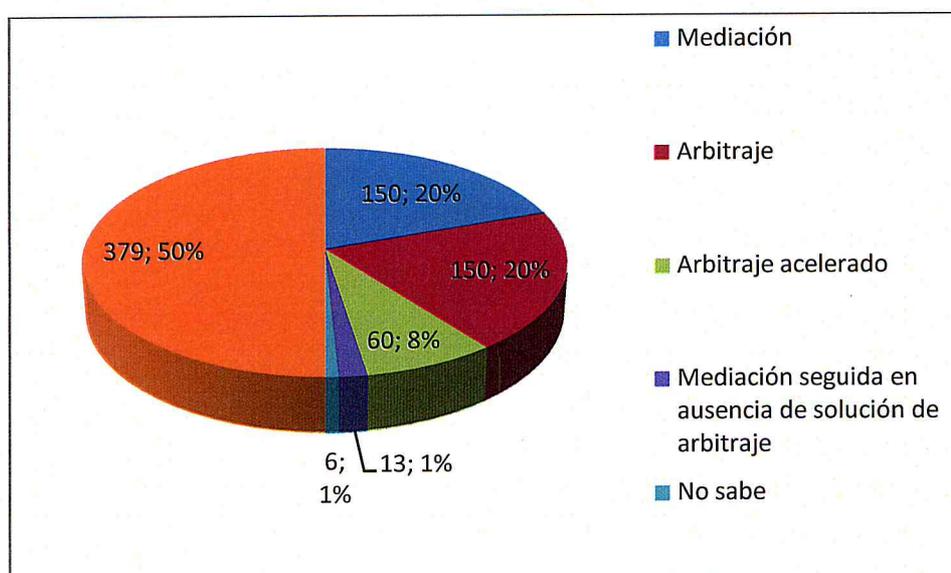
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 8, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 90 de los encuestados aseguran que el Municipio sería la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde al 24%, 259 de los encuestados afirmaron que la empresa privada sería la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde el 68%, 30 de los encuestados afirmaron que las personas naturales serían la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde el 8%.

9. ¿Conoce algún procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje?

Tabla N° 9

Mediación	150
Arbitraje	150
Arbitraje acelerado	60
Mediación seguida en ausencia de solución de arbitraje	13
No sabe	6
TOTAL	379

Gráfico N° 9



ANÁLISIS

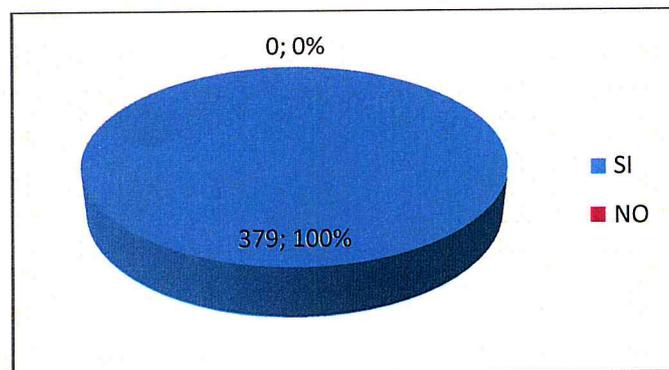
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 9, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 150 de los encuestados aseguran que conocen la Mediación como procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde al 40%, 150 de los encuestados afirmaron que conocen el Arbitraje como procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 40%, 60 de los encuestados afirmaron que conoce el arbitraje acelerado como el procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 16%, 13 de los encuestados afirmaron Conoce la Mediación seguida en ausencia de solución de arbitraje como procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 4%.

10. ¿Estaría dispuesto(a) a pagar los honorarios de un Mediador o Árbitro?

Tabla N° 10

SI	379
NO	0
TOTAL	379

Gráfico N° 10



ANÁLISIS

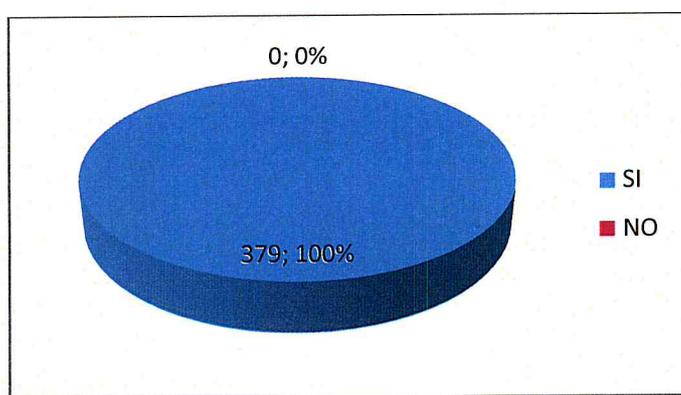
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 10, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 379 de los encuestados aseguran que si estarían dispuestos a pagar los honorarios de un Mediador o Árbitro, lo que corresponde al 100%.

11. ¿Cree usted que la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en el cantón Bolívar sea beneficioso para el mismo?

Tabla N° 11

Si	379
No	0
TOTAL	379

Gráfico N° 11



ANÁLISIS

De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 11, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la ciudad de Calceta, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 379 de los encuestados aseguran que si creen que la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en el cantón Bolívar sea beneficioso para el mismo, lo que corresponde al 100%.

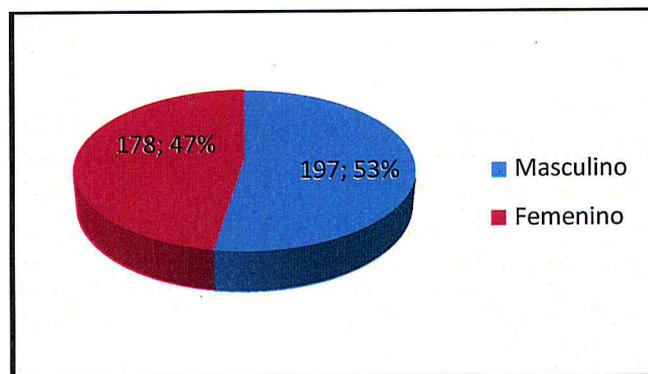
**ENCUESTA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA DE QUIROGA Y
MEMBRILLO, PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y
MEDIACION.**

1. Marque el género que corresponde

Tabla N° 1

Masculino	197
Femenino	178
TOTAL	375

Gráfico N° 1



ANÁLISIS

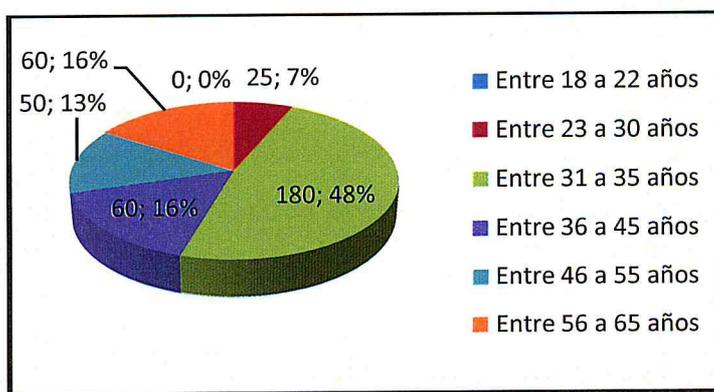
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 1, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación, de los 375 encuestados, 197 de los encuestados fueron de género masculino, lo que corresponde al 53%, 178 de los encuestados fueron de género femenino, lo que corresponde el 47%.

2. ¿Qué edad tiene?

Tabla N° 2

Entre 18 a 22 años	0
Entre 23 a 30 años	25
Entre 31 a 35 años	180
Entre 36 a 45 años	60
Entre 46 a 55 años	50
Entre 56 a 65 años	60
TOTAL	375

Gráfico N° 2



ANÁLISIS

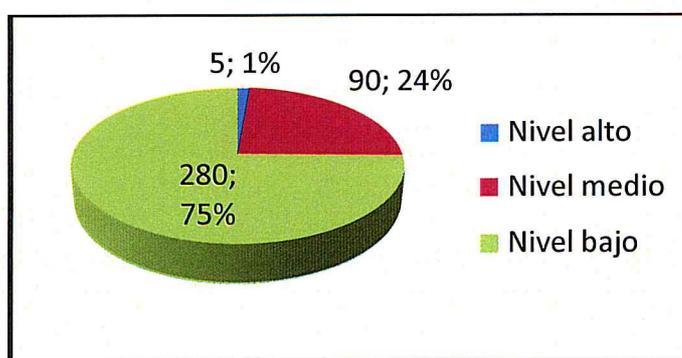
De acuerdo al cuadro y gráfico estadístico N° 2 de la encuesta dirigida a la población de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 25 de los encuestados tienen una edad comprendida entre 23 y 30 años, lo que corresponde al 7%, 180 de los encuestados tienen una edad comprendida entre los 31 a 35 años de edad, lo que corresponde al 48%, 60 de los encuestados tienen una edad comprendida entre los 36 a 45 años de edad, lo que corresponde al 16%, 50 de los encuestados tienen la edad comprendida entre los 46 a 55 años de edad lo que corresponde el 13%, 60 de los encuestados tienen la edad comprendida entre los 56 a 65 años, lo que corresponde al 16%.

3. ¿Cuál es su nivel económico?

Tabla N° 3

Nivel alto	5
Nivel medio	90
Nivel bajo	280
TOTAL	375

Gráfico N° 3



ANÁLISIS

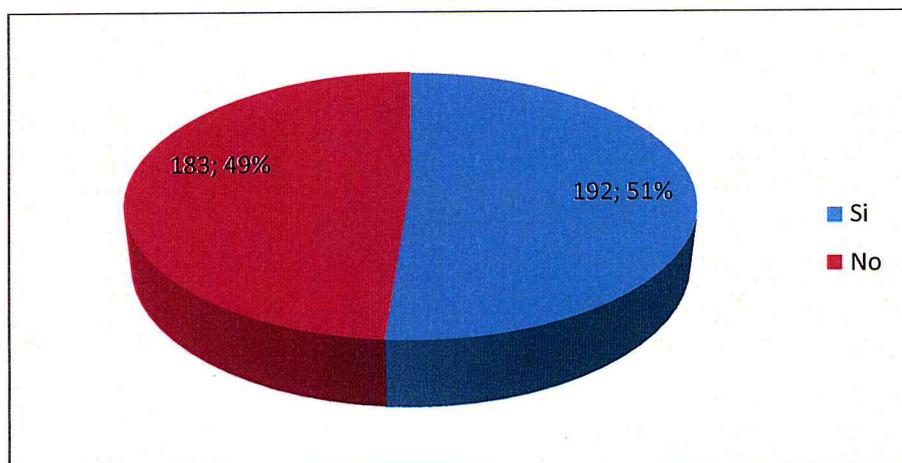
De acuerdo al cuadro y gráfico estadístico N° 3, de la encuesta dirigida a la población de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 5 de los encuestados afirman que su nivel económico es alto, lo que corresponde el 1%, 90 de los encuestados afirman que su nivel económico es medio, lo que corresponde al 24%, 280 de los encuestados afirman que su nivel económico es bajo, lo que corresponde al 75%.

4. ¿Conoce usted lo que significa Mediación y Arbitraje?

Tabla N° 4

Si	192
No	183
TOTAL	375

Gráfico N° 4



ANÁLISIS

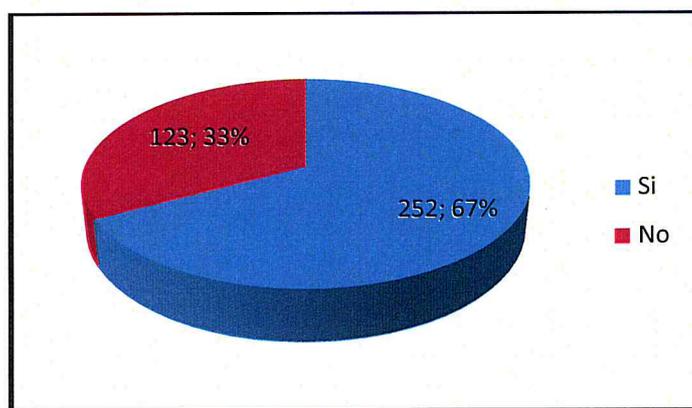
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 4, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 192 de los encuestados afirman que si conocen lo que significa Mediación y Arbitraje, lo que corresponde al 51%, 183 de los encuestados afirmaron que no conocen lo que significa Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 49%.

5. ¿Está de acuerdo que exista un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar?

Tabla N° 5

Si	252
No	123
TOTAL	375

Gráfico N° 5



ANÁLISIS

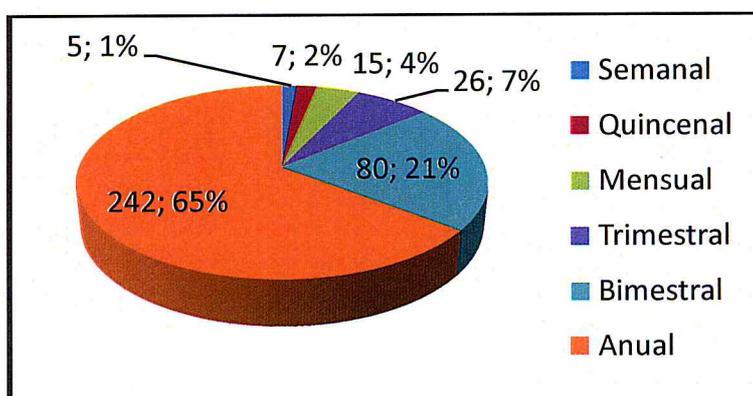
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 5, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 252 de los encuestados afirman que si están de acuerdo que exista un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde al 67%, 123 de los encuestados afirmaron que no están de acuerdo que exista un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde el 33%.

6. ¿Con que frecuencia visita usted el Juzgado y la Comisaria Nacional?

Tabla N° 6

Semanal	5
Quincenal	7
Mensual	15
Trimestral	26
Bimestral	80
Anual	242
ANUAL	375

Gráfico N° 6



ANÁLISIS

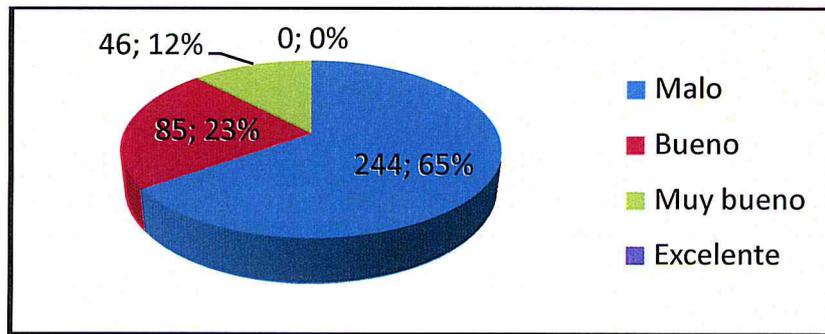
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 6, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 5 de los encuestados afirman que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace semanalmente, lo que corresponde al 1%, 7 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace quincenalmente, lo que corresponde el 2%, 15 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace mensualmente, lo que corresponde el 4%, 26 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace trimestralmente, lo que corresponde el 7%, 80 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace bimestralmente, lo que corresponde el 21%, 242 de los encuestados afirmaron que la frecuencia de visita al Juzgado y la Comisaria Nacional lo hace anualmente, lo que corresponde el 65%.

7. ¿Qué tipo de trato recibes usted al momento de resolver un conflicto de causa civil?

Tabla N° 7

Malo	244
Bueno	85
Muy bueno	46
Excelente	0
TOTAL	375

Gráfico N° 7



ANÁLISIS

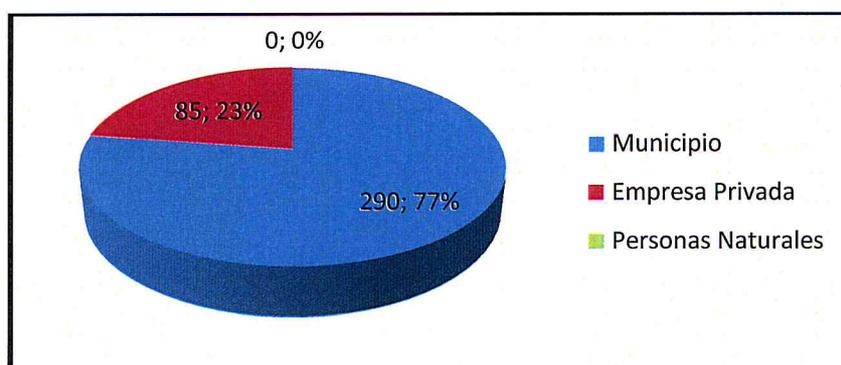
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 7, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 244 de los encuestados aseguran que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es malo, lo que corresponde al 65%, 85 de los encuestados afirmaron que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es bueno, lo que corresponde el 23%, 46 de los encuestados afirmaron que el tipo de trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil es muy bueno, lo que corresponde el 12%.

8. ¿Para usted cual seria la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar?

Tabla N° 8

Municipio	290
Empresa Privada	85
Personas Naturales	0
TOTAL	375

Gráfico N° 8



ANÁLISIS

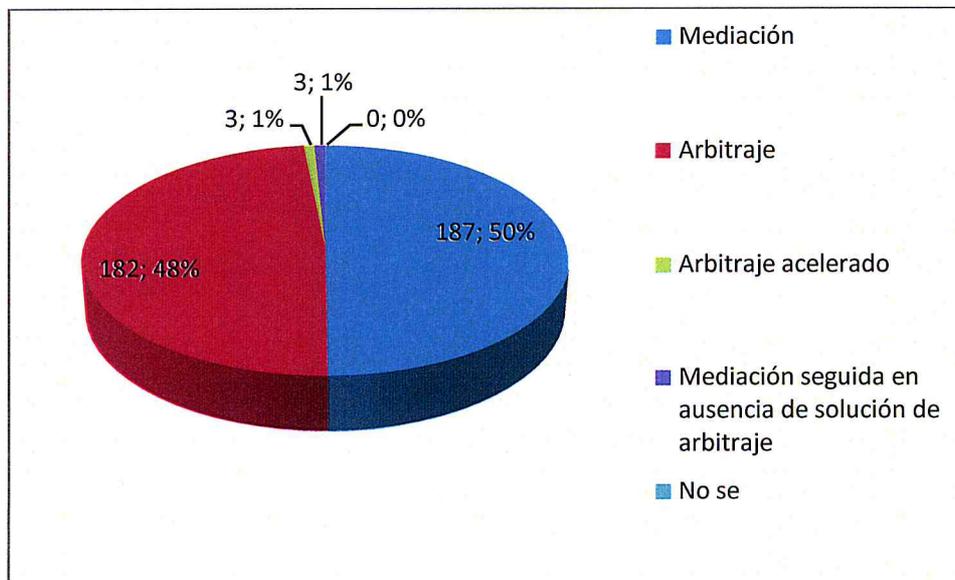
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 8, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 290 de los encuestados aseguran que el Municipio sería la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde al 77%, 85 de los encuestados afirmaron que la empresa privada sería la opción de obtener la competencia para la creación de un centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, lo que corresponde el 23%.

9. ¿Conoce algún procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje?

Tabla N° 9

Mediación	187
Arbitraje	182
Arbitraje acelerado	3
Mediación seguida en ausencia de solución de arbitraje	3
No se	0
TOTAL	375

Gráfico N° 9



ANÁLISIS

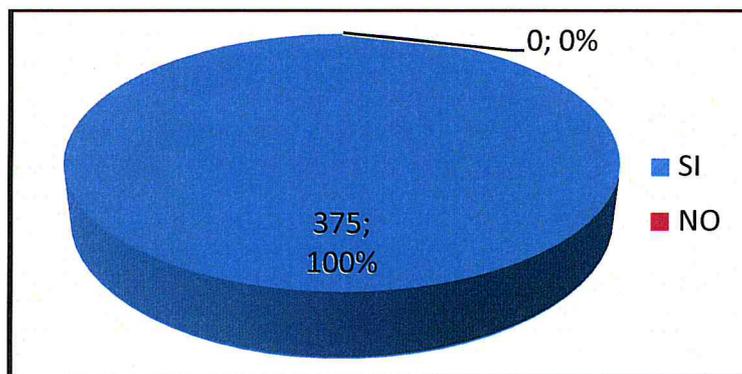
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 9, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 379 encuestados, 187 de los encuestados aseguran que conocen la Mediación como procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde al 50%, 182 de los encuestados afirmaron que conocen el Arbitraje como procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 48%, 3 de los encuestados afirmaron que conoce el arbitraje acelerado como el procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 1%, 3 de los encuestados afirmaron Conoce la Mediación seguida en ausencia de solución de arbitraje como procedimiento de solución de controversias que ofrece un Centro de Mediación y Arbitraje, lo que corresponde el 1%.

10. ¿Estaría dispuesto(a) a pagar los honorarios de un Mediador o Árbitro?

Tabla N° 10

SI	375
NO	0
TOTAL	375

Gráfico N° 10



ANÁLISIS

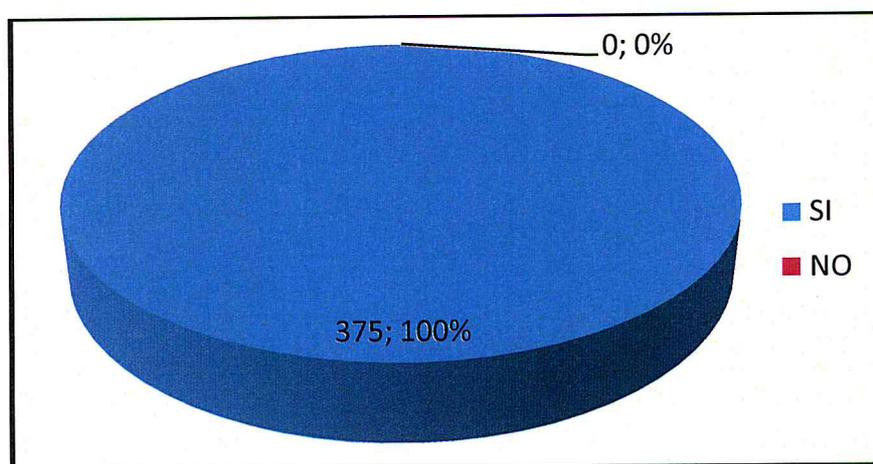
De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 10, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 375 encuestados, 375 de los encuestados aseguran que si estarían dispuestos a pagar los honorarios de un Mediador o Árbitro, lo que corresponde al 100%.

11. ¿Cree usted que la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en el cantón Bolívar sea beneficioso para el mismo?

Tabla N° 11

Si	375
No	0
TOTAL	375

Gráfico N° 11



ANÁLISIS

De acuerdo a la tabla y gráfico estadístico N° 11, de la encuesta dirigida a la ciudadanía de la parroquia de Membrillo y Quiroga, para la creación de un Centro de Arbitraje y Mediación en el cantón Bolívar, de los 375 encuestados, 375 de los encuestados aseguran que si creen que la creación de un Centro de Mediación y Arbitraje en el cantón Bolívar sea beneficioso para el mismo, lo que corresponde al 100%.

ASPECTOS ECONÓMICOS

INVERSIONES FIJAS

a) TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
TERRENOS			
Dimensiones lote 1 (30x20)	250 m ²	12,00	3000,00
CONSTRUCCIONES			
Oficina	84m ²	180,00	15120,00
Cerramiento	220m	60,00	13200,00
Servicios Higiénicos	30m ²	80,00	2400,00
TOTAL			33720,00

b) MAQUINARIAS Y EQUIPOS

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
EQUIPOS			
Equipo de Computo, accesorios y licencias de software	5,00 Unid	4000,00	20000,00
Equipos y muebles de oficina	5,00 Unid	2500,00	12500,00
Equipos de seguridad	1,00 gbl	800,00	800,00
Equipo de aire acondicionado	6 Unid	2151,67	12910,00
Sistema de grabación para audiencias	1 Unid	10000,00	10000,00
Sistema tome el ticket	1 Unid	2500,00	2500,00
Sillas de espera para	30 Unid	166,67	5000,00

sala de capacitación			
OTROS ACTIVOS			
Instalaciones de energía eléctrica (incluye 2 medidores)	1,00 gbl	2500,00	2500,00
Banco de transformadores eléctricos	2,00	1500,00	3000,00
Instalaciones de agua (no incluye bomba)	1,00 gbl	1000,00	1000,00
Camioneta	1,00 Unid	15000,00	15000,00
TOTAL			85210,00

En las inversiones fijas se gasta un total de \$ 118930.00 para la creación de un centro de arbitraje y mediación en el Cantón Bolívar.

ASPECTOS FINANCIEROS

CRONOGRAMA DE INVERSIONES								
RUBROS	INVERSIONES		M E S E S					
	VALOR	%	1	2	3	4	5	6
Terrenos	3.000,00	2,38%	3.000,00 Xxx					
Construcciones	30.720,00	24,36%	7.680,00 Xxxxxx	7.680,00 xxxxxxxx	7.680,00 xxxxxxxx	7.680,00 xxxxxxxx		
Equipos	63.710,00	50,51%	8.735,00 Xxx				8.735,00 xxx	3.766,67 xxx
Otros activos	21.500,00	17,05%						21.500,00 xxxx
Capital de operación	7.200,00	5,70%						7.200,00 xxx
TOTAL INVERSIONES	126.130,00	100,00%						
INVERSIONES	% ->	Mensual	20,30%	9,28%	9,28%	9,28%	8,30%	43,56%
		Acumul	20,30%	29,58%	38,86%	48,14%	56,44%	100,00%
	Dólares ->	Mensual	19.415,0	7.680,0	7.680,0	7.680,0	8.735,0	32.466,7
		Acumul	19.415,0	27.095,0	34.775,0	42.455,0	51.190,0	83.656,7

GASTOS ADMINISTRATIVOS

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Gerente	1 persona	1200,00	14400,00
Secretara	1 persona	450,00	5400,00
Contadora	1 persona	450,00	5400,00
Otros Gastos			5000,00
TOTAL			30200,00

GASTOS DE HONORARIOS			
Denominación	Cantidad	Mensual	Anual
Mediador	1 persona	2200,00	26400,00
Árbitro	1 persona	2200,00	26400,00
Promotor de Mediación	1 persona	400,00	4.800,00
Administrador de casos	1 persona	650,00	7.800,00
Invitador	1 persona	250,00	3.000,00
Especialista	1 persona	250,00	3000,00
TOTAL			66600,00

INGRESOS POR SERVICIOS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN		
	MENSUAL	ANUAL
Denominación		
Honorarios del Centro	12500,00	150000,00

FLUJO DE CAJA

DETALLES	MESES												
	0	3	6	9	12	15	18	21	24				
INGRESOS													
Honorarios del Centro		37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00	37500,00
Inversiones	135.502,27												
EGRESOS													
Inversión fija	118.930,00												
Gastos de Honorarios		16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00	16.650,00
Gastos administrativos		7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00	7.550,00
SALDO EN CAJA	16.572,27	13.300,00											

CUADRO DEL VAN Y TIR

DETALLE	0	1	2	3	4	5	6	7
Utilidad bruta		53200.00	53200.00	53200.00	53200.00	53200.00	53200.00	53200.00
15 % reparto utilidad		7980.00	7980.00	7980.00	7980.00	7980.00	7980.00	7980.00
Utilidad despues del reparto		45220.00	45220.00	45220.00	45220.00	45220.00	45220.00	45220.00
25 % de impuestos a la renta		11305.00	11305.00	11305.00	11305.00	11305.00	11305.00	11305.00
Utilidad neta anual		33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00
Inversiones	118930.00							
Flujo neto anual	118930.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00
VAN 18% Tasa descuento	-	28741.53	24357.22	20641.72	17492.98	14824.56	12563.19	10646.77
VAN=	10337.96							
TIR=	0.21013109	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00	33915.00
Suma	0.00	28025.89	23159.38	19137.91	15814.74	13068.62	10799.34	8924.11

**TARIFAS DEL CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE DEL CANTÓN
BOLÍVAR**

MEDIACIÓN

Gastos Iniciales	\$ 30		
Montos	%	Mediador	Centro
Desde 0 hasta 1000	9.0%	75%	35%
Desde 1001 hasta 2000	7.0%	70%	30%
Desde 2001 hasta 3000	5.0%	65%	35%
Desde 3001 hasta 5000	3.0%	60%	40%
Desde 5001 hasta 10000	2.5%	55%	45%
Desde 10001 hasta 40000	2.0%	50%	50%
Desde 40001 hasta 60000	1.5%	50%	50%
Desde 600001 hasta 200000	1.0%	50%	50%
Desde 200001 en adelante	0.8%	50%	50%
CUANTÍA INDETERMINADA	\$200	50%	50%

ARBITRAJE

Montos	Un Árbitro	Tres Árbitros
Desde 0 hasta 3000	8%	13.60%
Desde 3001 hasta 10000	5.5%	9.3%
Desde 10001 hasta 40000	5%	8.5%
Desde 40001 hasta 60000	3.5%	5.95%
Desde 60001 hasta 200000	2.5%	4.25%
Desde 200001 hasta 400000	2%	2.40%
Desde 400000 en adelante	1%	1.70%
CUANTIA INDETERMINADA	\$500	\$800

SISTEMA TARIFARIO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

CUANTÍAS	Porcentajes	Techo en valor Absoluto	Servicios Administrativ os del CM.	Mediador/es
		USD \$	60%	40%
De 1 a 20000	3.00%	600,00	360,00	240,00
De 20001 a 50000	2.00%	1000,00	600,00	400,00
De 50001 a 100000	1.50%	1500,00	900,00	600,00
De 100001 a 500000	1.00%	5000,00	3000,00	2000,00
De 500001 a 1000000	0.75%	7500,00	4500,00	3000,00
De 1000001 a 5000000	0.50%	25000,00	15000,00	10000,00
De 5000001 a 10000000	0.40%	40000,00	24000,00	16000,00
De 10000001 en adelante	0.40%	150000,00	90000,00	60000,00

Fuente: Solano, M. (2007). Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Pág. 28-29. Quito Ecuador.

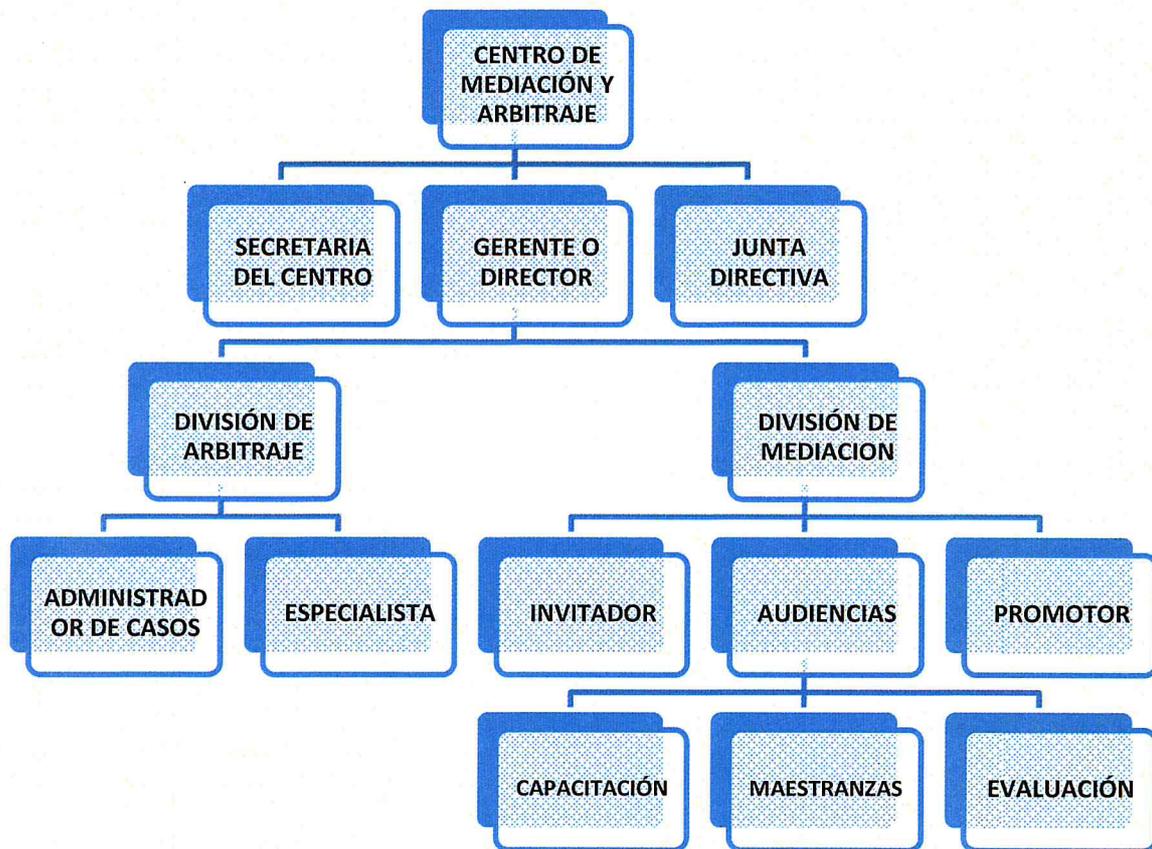
SISTEMA TARIFARIO DEL CENTRO DE ARBITRAJE

CUANTÍAS	Porcentajes	Techo en valor Absoluto	Servicios Administrativos del CM.	Árbitros
	1 Arbitro	USD \$	60%	40%
Desde 0 hasta 3000	8%	240,00	144,00	96,00
Desde 3001 hasta 10000	5.5%	550,00	330,00	220,00
Desde 10001 hasta 40000	5%	2000,00	1200,00	800,00
Desde 40001 hasta 60000	3.5%	2100,00	1260,00	840,00
Desde 60001 hasta 200000	2.5%	5000,00	3000,00	2000,00
Desde 200001 hasta 400000	2%	8000,00	4800,00	3200,00
Desde 400000 en adelante	1%	10000,00	6000,00	4000,00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DE UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Se constituyó el siguiente organigrama de acuerdo a los Artículos 39 y 40 de la Ley de Mediación y Arbitraje, de la Organización de los Centros de Arbitraje.



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- A nivel de cantón, los Bolivarenses en un 53% conocen lo que significa Mediación y Arbitraje, por lo tanto, ellos con un 61%, están de acuerdo de que exista un Centro de Mediación, a la vez opinan en un 100% que la creación del mismo puede resultar beneficioso para el cantón.
- La frecuencia de visita de los Bolivarenses al Juzgado y la Comisaría Nacional se realiza en un 72% de forma anual, afirmando con un 69% que el trato que reciben al momento de resolver un conflicto de causa civil en estos lugares es malo.
- Al realizar la evaluación económica y financiera del centro, se pudo concluir que las tarifas establecidas dependen de cada Centro de Mediación, que el porcentaje que ingresa al Centro el 60% es para gastos administrativos, las tarifas de los Mediadores y Árbitros son por separado, y este último es mucho mayor.
- De acuerdo a los Art. 39 y 40 de la Ley de Mediación y Arbitraje se pudo llegar a constituir un organigrama administrativo para ser aplicado a un Centro nuevo

5.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las personas interesadas en continuar con la investigación para crear un Centro de Mediación y Arbitraje, que realicen charlas o cursos de capacitación a la ciudadanía para que estén más enteradas del tema y no tengas dudas sobre el mismo.
- Se recomienda el uso de los Centros de Mediación y Arbitraje por las facilidades que brindan, al tratar de solucionar problemas entre dos personas sean estas naturales o jurídicas, y porque son más rápidos en cuanto al trámite y esto hace que sea mas económico.
- Se recomienda que dentro del porcentaje que se estima en la mediación y arbitraje, se destine un porcentaje para el Centro, éste tiene que ser mayor al porcentaje destinado para los Mediadores y Árbitros, ya que éste porcentaje que es destinado para el Centro cubrirá con todos los gastos administrativos que se generen.
- Cuando se realice un organigrama se debe especificar exactamente la ubicación de cada persona que constituye el Centro, ya que con esto cada empleado, sabe cuales son sus funciones.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Alzate y Sáez de Heredia, R. (1998). Análisis y resolución de conflictos. Una perspectiva psicológica. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao – España.
- 2) Blanco, M. (2005). Mediación y consumidores, Instituto nacional de consumo. Madrid
- 3) De Diego, R. y Guillén, C. (2006). Mediación. Proceso, tácticas y técnicas. Pirámide. Madrid - España.
- 4) De Napoli, D. (1977). “El corporativismo en Italia: aspectos Históricos y doctrina”. Revista de Estudios Políticos, nº 206-207. pp. 325-336. Madrid – España.
- 5) Del Rio, L. (2006). “El reto de la mediación penal: el principio de la oportunidad”, en La Ley, nº 6529, 6 de julio de 2006. España.
- 6) Del Rey, F. (1992). Propietarios y patronos. La política de las organizaciones económicas en la España de la Restauración. Ministerio de Trabajo. Madrid.
- 7) Fernández, G. (1985). Los teóricos izquierdistas de la Democracia orgánica. Plaza y Janés. Barcelona.
- 8) Fernández, J. (1995). “Derecho Administrativo (servicios públicos)”. Editorial Porrúa y la Universidad Autónoma de México. México.
- 9) Fernández, M. (2003). “Mediación en el ámbito laboral”, en Valdés Dal-Re. F., Conciliación, mediación y arbitraje laboral en los países de la Unión europea. Ministerio de Trabajo. Madrid – España.
- 10) Folger, J. y Bush, R. (1997). Nuevas direcciones en mediación. Editorial Paidós. Barcelona.
- 11) García, M. y Sánchez, A. (2004). La mediación familiar como formas de respuesta a los conflictos familiares, 5º Congreso de Escuelas de Trabajo social de Huelva.
- 12) García, L. (2006). Mediación en conflictos familiares. Reus, pp. 169-311. Madrid

- 13) Giménez, C. (2004). "Servicio de Mediación social Intercultural, SEMSI", en Revista de Educación social, nº 2.
- 14) Koselleck, R. (2001) Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia, Ed. Paidós. Barcelona
- 15) Martín, M. (1977). La mediación social. Ed. Akal. Madrid
- 16) Martínez, R.; et. al. (2006) "La mediación: un modelo para las organizaciones laborales", en De Diego Vallejo, R. y Guillén Gestoso, C. Mediación. Proceso, tácticas y técnicas., Pirámide, pp. 189-205. Madrid
- 17) Mira, J.; et. al. (1997). Auditoría de historias clínicas: ¿Cuál es el tamaño adecuado de la muestra? Todo Hospital; octubre: 58-64.
- 18) Moore, Ch. (1993). El proceso de mediación. Métodos y prácticas para la resolución de conflictos. Granica. Buenos Aires
- 19) Ortega, R. y Del Rey, R. (2006). "La mediación escolar en el marco de la construcción de la convivencia y la prevención de la violencia", en Avances en supervisión educativa, Nº 2
- 20) PROJUSTICIA (2006). Centro de Mediación. Quito. centrosmediacion@projusticia.gov.ec.
- 21) Redorta, J. (2005). "La evolución de la mediación y el estudio del conflicto", en Trabajo social hoy, nº. 1, pp. 147-168.
- 22) Revista Iberoamericana de Arbitraje Comercial. (2004). Reglamento de Arbitraje y Conciliación. Página 5 de 6. Ecuador. <http://www.servilex.com.pe/arbitraje/ecuador/regceec.html> 14/04/2004
- 23) Romero, F. (2002). La mediación familiar, en Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, Nº 40, pp. 31-54.
- 24) Singer, L. (1996). Resolución de conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos empresarial, familiar y legal., Paidós. Barcelona.
- 25) Solano, M. (2007). Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Pág. 28-29. Quito Ecuador.
- 26) Soletto, M. y Otero, M. (2007). Mediación y solución de conflictos. Habilidades sociales para una necesidad emergente. Tecnos. Madrid.

ANEXOS

ANEXOS 1

MODELO DE ENCUESTA PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION EN EL CANTON BOLIVAR.

1.- SEGÚN GÉNERO

SEXO M__ F__

2.- EDAD:

18 – 22 () 23- 30 () 31- 35 () 36- 45 () 46-55 () 56 -65 ()

3.- NIVEL ECONOMICO

Bajo () Medio () Alto ()

4.- ¿CONOCE USTED LO QUE SIGNIFICA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE?

SI__ NO__

5.- ¿ESTA DE ACUERDO QUE EXITA UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION EN EL CANTON BOLIVAR?

SI__ NO__

6.- ¿CON QUE FRECUENCIA VISITA USTED EL JUZGADO Y LA COMISARIA NACIONAL?

Semanal__ Quincenal__

Mensual__ Trimestral__

Bimestral__ anual__

7.- ¿QUÉ TIPO DE TRATO RECIBES USTED AL MOMENTO DE RESOLVER UN CONFLICTO DE CAUSA CIVIL?

Malo__ bueno__

Muy bueno__ excelente__

8.- ¿PARA USTED CUAL SERIA LA OPCION DE OBTENER LA COMPETENCIA PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION EN EL CANTON BOLIVAR?

Municipio ()

Empresa privada ()

Personas naturales ()

9.- ¿CONOCE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE OFRECE UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE?

Mediación ()

Arbitraje ()

Arbitraje acelerado ()

Mediación seguida en ausencia de solución de arbitraje ()

10.- ¿ESTARÍA DISPUESTO(A) A PAGAR LOS HONORARIOS DE UN MEDIADOR O ARBITRO?

SI___

NO___

11.- ¿CREE USTED QUE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL CANTÓN BOLÍVAR SEA BENEFICIOSO PARA EL MISMO?

SI___

NO___

MODELO DE DOCUMENTOS DE MEDIACIÓN

ANEXOS

MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL ENTRE PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha..... ..

Señor doctor

**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PRESIDENTE DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN**

Presente.-

De mi consideración:

Nombres y Apellidos completos..... Domiciliado (a) en..... calle o
Av.....sector..... con número de teléfono.....por mis propios derechos
(o representada por.....nombres y apellidos) a usted expongo y solicito:

- 1.- Los antecedentes de mi petición son los siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, solicito a usted se sirva convocar a una audiencia de mediación al señor (a) (nombres y apellidos de la persona a quien se debe convocar), domiciliado (a) en.....calle o Av..... Sector.....con número de teléfono..... Y fax (si lo hay).....

Atentamente,

Sr.....

**MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE PERSONA NATURAL DE
PERSONA JURÍDICA**

Lugar y fecha.....

Señor doctor

**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PRESIDENTE DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN**

Presente.-

De mi consideración:

Nombres y Apellidos..... domiciliado (a) en.....calle o
Av.....sector.....con Número de teléfono.....por mis
propios derechos (o representada por.....nombres y apellidos) a usted expongo y
solicito:

- 1.- Los antecedentes de mi petición son los siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación y 8
numeral 8.3 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del
Estado, solicito a usted se sirva convocar a una audiencia de mediación al señor
(a) (nombres y apellidos de la persona a quien se debe convocar) representante
legal de....., domiciliado(a) en.....calle o
Av.....sector.....con números de teléfono..... y fax..... (Si lo hay).

Atentamente,

Sr.....

**MODELO DE SOLICITUD CONJUNTA ENTRE PERSONA NATURAL -
PERSONA JURÍDICA**

Lugar y fecha.....

Señor doctor

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PRESIDENTE DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN

Presente.-

De mi consideración:

Nombres y Apellidos..... Domiciliado (a) en....., calle o Av.....sector.....
con Número de teléfono..... .. Por mis propios derechos (o representada
por.....Nombres y apellidos) y, (nombres y apellidos de la otra parte)..... .en
mi calidad de.....y por lo tanto su representante legal ante usted
comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Los antecedentes de nuestra petición son las siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación y 8
numeral 8.3 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del
Estado, solicito a usted se sirva convocar a una audiencia de mediación al señor
(a) (nombres y apellidos de la persona a quien se debe convocar) representante
legal de....., domiciliado(a) en.....calle o Av.....Sector.....con
números de teléfono... .. y fax..... (Si lo hay).

Atentamente,

SR.....

sr.....

**MODELO DE SOLICITUD CONJUNTA ENTRE PERSONAS JURÍDICAS
PÚBLICAS**

Lugar y fecha....

Señor doctor

**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PRESIDENTE DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN**

Presente.-

De mi consideración:

(Nombres y Apellidos)..... ..representante de.....y por lo tanto su representante legal y (nombres y apellidos de la otra parte).....Representante de.....y por lo tanto su representante legal ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Los antecedentes de nuestra petición son las siguientes:
- 2.- Resumen de la naturaleza del conflicto:
- 3.- Estimación de la cuantía (si la hubiera)

De conformidad con el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, solicito a usted se sirva fijar fecha y hora a fin de que se realice la primera audiencia de mediación.

Atentamente,

Sr.....

Sr.....

MODELO DE DESIGNACIÓN DE MEDIADOR

Designación: N°.....

Proceso NO'.....

Lugar y fecha...

Señor

MEDIADOR (a) CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Presente.-

Señor mediador (a):

De conformidad con el Art. 6 numeral 7 del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, designo a usted mediador en el proceso de mediación N°.....entre..... Y.....

En este marco, el Centro de Mediación le invita a participar. En la.....Audiencia de Mediación para analizar las posibles soluciones sobre este caso. Dicha audiencia tendrá lugar el día.....mes.....año....., a las... .., en las oficinas del Centro ubicada. En la Calle Robles N° E-432 Y Amazonas, en el segundo; piso de la Villa Amarilla, adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

En tal virtud, solicito de usted muy comedidamente confirmar su aceptación para actuar como mediador en el presente proceso, o excusarse dentro del término de cuarenta y ocho horas.

Atentamente,

**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN**

ACEPTACIÓN:

MEDIADOR (A)

Fecha:

Hora:

ANEXO VII
MODELO DE INVITACIÓN CUANDO LAS PARTES SO PERSONAS JURÍDICAS
PÚBLICAS O UNA DE ELLAS

Invitación N°

Proceso N°

Lugar y fecha.....

Señor

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Presente.-

Señor Contralor:

Dentro del proceso de mediación N°....., entre.., y....., relacionado Con.....se ha señalado para el día...mes.....año....., a las....Hora..., a fin de que se realice la..... Audiencia de Mediación.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 211, 212 de la Constitución Política; 31 numeral 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se le invita a que intervenga en el proceso de mediación a desarrollarse en las oficinas del Centro de Mediación, ubicadas en la Calle Robles N° E-432 Y Amazonas, en el segundo piso de la Villa Amarilla, adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

Atentamente,

**DIRECTOR NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO**

Invitación N°.....

Invitación N°.....

Lugar y fecha.....

Señor

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Presente.-

Señor Contralor:

Dentro del proceso de mediación N".... .., entre

..... Y..... Relacionado

Con.....se ha señalado para el día...mes.....año...., a las ...Hora..., a fin de que se realice la..... Audiencia de Mediación.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 21 1, 212 de la Constitución Política; 31 numeral 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se le invita a que intervenga en el proceso de mediación a desarrollarse en las oficinas del Centro de Mediación, ubicadas en la Calle Robles N" E-432 Y Amazonas, en el segundo piso de la Villa Amarilla, adjunta al Edificio de la Procuraduría General del Estado.

Atentamente,

**DIRECTOR NACIONAL DEL CENTRO DE MEDIACIÓN PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO**

MODELO DE ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACIÓN

ACTA DE ACUERDO TOTAL DE MEDIACIÓN N°.....CNM.....

PROCESO N°.....CNM.....

En) a ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy.....De..... del año dos mil siete, Il las....., en presencia del señor (a), Mediador (a) designado por el señor Procurador General del Estado, comparecen: por una parte, el....., en su calidad de... O..... Conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; y, por otra, el..... en su calidad de.....que lo justifica con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; con el objeto de celebrar la presente Acta de Acuerdo Total de Mediación, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES.

SEGUNDA - ACUERDO.-

Con los antecedentes señalados las partes acuerdan en forma libre y voluntaria lo siguiente:

TERCERA - CUANTÍA DEL ACUERDO:

La cuantía del presente acuerdo es de \$....., que corresponde al Valor del precio que..... pagaraPor

CUARTA - AUTORIZACIÓN:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, para la suscripción de la presente Acta de Acuerdo Total, por su

cuantía, para su perfeccionamiento y que surta efectos jurídicos, se ha obtenido la autorización del Señor Procurador General Del Estado, contenida en el oficio NO.- ---- de -----de-----de, la que se incorpora como documento habilitante.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL ACUERDO

La Procuraduría General del Estado, el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y el Mediador, no se responsabilizan de los informes técnicos y económicos efectuados, documentos incorporados en este proceso de mediación; así como del acuerdo llegado y que consta de la presente Acta, siendo estos de responsabilidad exclusiva de las personas que han intervenido proceso.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

6.1. Designación de Mediador

6.2. Nombramiento de..... solicitante

6.3 Nombramiento de..... Contraparte

6.4 Oficio N°.....de....., emitido por el señor Procurador General del Estado, en el que emite informe favorable, para la suscripción del presente acuerdo(en caso de ser necesario)

6.5. Otros

SEPTIMA.- ACEPTACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes declaran las obligaciones contraídas en la presente acta, ratificándose en su contenido, lo que por ley tiene efecto de sentencia ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Los comparecientes, libre y voluntariamente declaran que, para la comparecencia y suscripción de esta acta no se encuentran presionados, ni afectados en su voluntad; y , renuncian a ejercer cualquier acción legal a administrativa relacionada con el con el contenido del presente instrumento.

OCTAVO.- PAGO DE SERVICIOS DE MEDIACION

Los valores correspondientes a los servicios de mediación corresponden al.....% del valor determinado como cuantía y, serán cancelados de la siguiente manera:

La cuantía de esta mediación es \$ (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por lo tanto los valores correspondientes a servicios de mediación son de \$ (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de acuerdo al Art. 45 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación, los mismos que serán asumidos por.....

Para constancia de lo escrito, las partes conjuntamente con el mediador firman en tres originales.

SOLICITANTE

ACEPTANTE

MEDIADOR DEL CM

MODELO DE ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

ACTA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO N°..... CNM.....PROCESO
N°..... CNM.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy..... De..... del año dos mil siete, a las....., en presencia del señor (a)....., Mediador (a) designado por el Señor Procurador General del Estado, comparecen: por una parte, el..... En su calidad de..... Conforme lo acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta; y, por otra, el..... en su calidad de..... que lo justifica con el celebrar la presente Acta de Imposibilidad de Acuerdo, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

SEGUNDA.- IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO.-

Con los antecedentes mencionados, el mediador (a) designado por el Presidente del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de la constancia de la imposibilidad de acuerdo de mediación en el proceso de mediación N°..... Entre.....y....., en virtud de la falta de voluntad de las partes para solucionar la controversia.

TERCERA.- PAGO POR SERVICIOS DE MEDIACION.-

Los valores correspondientes a los servicios de mediación son de \$ (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de acuerdo al Art. 45 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación, los mismos que serán asumidos por.....

Para constancia firman las partes en tres documentos de igual valor y contenido, al igual que el Mediador certificado por este Centro.

SOLICITANTE

ACEPTANTE

MEDIADOR

FORMATO HOJA DE SEGUIMIENTO PARA PROCESOS DE MEDIACIÓN.

DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE MEDICIÓN

SOLICITUD:

FECHA DE INGRESO DE LA PETICIÓN:

FECHA EN LA QUE SE ACORTA EL TRASLADO A LA CONTRAPARTE

FECHA EN LA QUE SE ACEPTA SOMETER LA CONTROVERSIA A MEDIACIÓN

OBSERVACIONES

PROCESOS DE MEDIACIÓN

NUMERO DE PROCESO

SOLICITANTE

CONTRAPARTE

CONTROVERSIA:

.....
.....

NOMBRE DEL MEDIADOR DESIGNADO

ACEPTACIÓN

EXCUSA

MEDIADOR DESIGNADO EN REMPLAZO:

MATERIA DE LA MEDICIÓN

OBSERVACIONES

CONVOCATORIAS:

FECHA Y HORA
PRIMERA.....
OBSERVACIONES.....
.....
SEGUNDA.....
OBSERVACIONES.....
.....
TERCERA.....
OBSERVACIONES.....
.....
CUARTA.....
OBSERVACIONES.....
.....
QUINTA.....
OBSERVACIONES.....
.....

FECHA Y HORA
SEXTA.....
OBSERVACIONES.....
.....
SÉPTIMA.....
OBSERVACIONES.....
.....
OCTAVA.....
OBSERVACIONES.....
.....
NOVENA.....
OBSERVACIONES.....
.....
DECIMA.....
OBSERVACIONES.....
.....

FECHA Y HORA
D. PRIMERA.....
OBSERVACIONES.....
.....
D. SEGUNDA.....
OBSERVACIONES.....
.....
D. TERCERA.....
OBSERVACIONES.....
.....
D. CUARTA.....
OBSERVACIONES.....
.....
D. QUINTA.....
OBSERVACIONES.....
.....

ACTAS

**IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO
TOTAL**

ACUERDO PARCIAL

ACUERDO

IMPOSIBILIDAD

ACUERDO PARCIAL

ACUERDO TOTAL

FECHA:
HORA

FECHA:
HORA

FECHA:
HORA

ARCHIVO:

FECHA:

HORA:

RESPONSABLE:

NOMBRES Y APELLIDOS..... FIRMA.....

HOJA DE TRABAJO

AUDIENCIA DE MEDICIÓN.....	ENTRE.....Y.....
FECHA..... HORA.....	MEDIADOR.....
PETICIONARIO.....	ACEPTANTE.....

--	--